 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO INVERSIÓN DE LOS RECURSOS DEL
CREDITO – DEUDA PUBLICA**

A


MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA TOLIMA
DOCTOR: **JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA**
ALCALDE MUNICIPAL
VIGENCIA AUDITADA: 2018

FECHA: 30 DE DICIEMBRE DE 2021

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlada" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

DIEGO ANDRES GARCÍA MURILLO
CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
CONTRALORA AUXILIAR

DIANA MAGALY CARO GALINDO
DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL
Y MEDIO AMBIENTE- SUPERVISORA

EQUIPO AUDITOR:

JOHN FREDY TORRES REYES
Líder de Auditoría

LINA JHOANA FLOREZ DÍAZ
Profesional Universitario – Equipo Auditor

ERIKA ANDREA GARCÍA TIMOTÉ
Técnico 1 – Equipo Auditor

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.


 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01


TABLA DE CONTENIDO

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA	5
2.1.1 Objetivo General	5
2.2 FUENTES DE CRITERIO	5
2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
2.4 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	6
2.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	6
2.6 PLAN DE MEJORAMIENTO	6
3. OBJETIVOS Y CRITERIOS	8
3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA	8
4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS RECURSOS DEL CREDITO POR \$1.270.000.000	10
4.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES	15
4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1	15
4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2	15
4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3	16
5. CUADRO DE HALLAZGOS	57

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56	Versión: 01

DCD-412 ~~100-2021~~ 100-2021

Ibagué, Tolima 30 DIC 2021

Doctor

JUAN CARLOS CASTAÑO POSADA

Alcalde Municipal

Alcaldía de Mariquita

Mariquita – Tolima

Respetado Doctor Castaño:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución 0667 del 29 de diciembre de 2020, la Contraloría Departamental del Tolima, realizó auditoría de cumplimiento a los Recursos del Crédito – vigencia 2018 en el Municipio de Mariquita Tolima.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Tolima expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en el manejo de los Recursos del Crédito, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la resolución No 667 del 29 de diciembre de 2020, proferido por la Contraloría Departamental del Tolima, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.


Estos principios requieren de parte de la Contraloría Departamental del Tolima, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

30 DIC 2021

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Tolima.

La auditoría se adelantó al Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, el período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2019 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2019.

Se deja constancia que este ente de control determino ocho (8) hallazgos administrativos, de los cuales seis (6) con incidencia disciplinaria, cinco (5) fiscales por valor de **\$287.008.601.24** y un beneficio de auditoría por el valor de **\$455.267**, por tal motivo; la entidad debe elaborar plan de mejoramiento.

2.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1.1 Objetivo General

Evaluar la gestión fiscal, y obtener evidencia suficiente y apropiada para determinar si, en el marco de la gestión fiscal el Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, se cumplió en la obtención, registro e inversión de los recursos del crédito vigencia 2018.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Constitución Política de Colombia

Ley 80 de 1993

Ley 1150 de 2007

Decreto 1082 de 2015

Estatuto de Rentas

Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto Ley 403 de 2020, de Control Fiscal. entre otras, así como las normas que las modifiquen o complementen aplicables.

Ley 142 de 1994 y demás normas y decretos reglamentarios en la materia.


Toda la normatividad vigente en materia contractual.

Resolución No. 254

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Revisión de la contratación ejecutada con los recursos del crédito durante la vigencia 2018 o hasta que se hallan ejecutado en totalidad.

2.4 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

De acuerdo a la evaluación de riesgos y controles llevada a cabo durante la prueba de recorrido, así como en el desarrollo de los procedimientos del programa de auditoría, la Contraloría Departamental del Tolima, concluye que el Sistema de Control Interno de la Alcaldía de San Sebastián de Mariquita es EFICIENTE.

- La Alcaldía tiene Manual de procesos y procedimientos actualizado.
- Se tienen elaborados los Mapas de Riesgos por procesos.
- Auditorías Internas.
- Informes de Auditorías.

2.5 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Departamental del Tolima considera que el cumplimiento de la normatividad y materia controlada, relacionada con el manejo de los recursos del crédito - vigencia 2018 resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

La Contraloría Departamental del Tolima, de acuerdo a los procedimientos aplicados dentro del proceso de auditoría de cumplimiento a la deuda pública - vigencia 2018, concluye que la contratación corresponde a lo aprobado por el Concejo Municipal y que el financiamiento y terminación de algunas obras inconclusas están cumpliendo con el mejoramiento social y cultural de la comunidad.

2.6 PLAN DE MEJORAMIENTO


El equipo auditor, deja constancia, que, revisadas las bases de datos del órgano de control, no evidencia suscripción de planes de mejoramiento relacionados con auditorías anteriores realizadas a la inversión de recursos del crédito.

Se deja constancia que vencidos los términos suministrados por el órgano de control para la presentación de controversia por el Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima y/o ex alcalde de la época auditada, NO se presentaron escritos de controversia a la Carta de Observaciones precisa, por lo cual se emite Informe Definitivo.


DIEGO ANDRÉS GARCÍA MURILLO
 Contralor Departamental del Tolima

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su conservación o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA <i>El Vigilante por excelencia de Tolima</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Versión: 01
	Código: RCF-56	

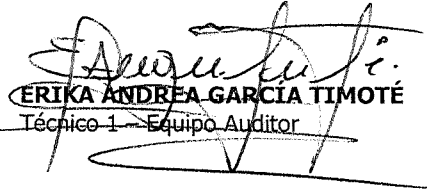

MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora Auxiliar


DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor



JOHN FREDY TORRES REYES
Líder de Auditoría

LINA JOHANA FLOREZ DÍAZ
Profesional Universitario – Equipo Auditor


ERIKA ANDREA GARCÍA TIMOTÉ
Técnico 1 – Equipo Auditor

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Regulamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y criterios de la auditoria aplicados en la evaluación del asunto o materia fueron:

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Verificar si los recursos del crédito se invirtieron en las finalidades para los cuales fueron autorizados.
2. Determinar la oportunidad de la contratación de los recursos del crédito en los proyectos establecidos en el Plan de desarrollo del Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima y si la contratación se realizó en el marco del cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia contractual desde su etapa precontractual, contractual y post contractual y el manual de contratación de la entidad territorial.
3. Verificar el esquema de seguimiento a la gestión financiera del proyecto en cuanto:
 - ✓ Planeación
 - ✓ Presupuesto
 - ✓ Contabilidad
 - ✓ Informes financieros
 - ✓ Resultados físicos

3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA


Acuerdo No. 004 del 01 de marzo de 2019
 El Acuerdo No. 014 del 27 de diciembre de 2018 (Estatuto de Rentas del Municipio)
 Ley 610 de 2000
 Ley 403 de 2020
 Ley 80 de 1993
 Ley 1150 de 2007
 Decreto 1082 de 2015
 Ley 734 de 2002
 Ley 1474 de 2011

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita Tolima, adquirió una (1) obligación financiera para ejecutar proyectos de inversión incluidos en el Plan de Desarrollo **"COMPROMETIDOS CON MARIQUITA 2016-2019"**, la Contraloría Departamental del Tolima registró los documentos constitutivos de deuda pública de la siguiente obligación financiera así:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

BANCOLOMBIA S.A por la suma de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.269.995.883.00) M/cte**, para utilizar exclusivamente en la financiación y terminación de los diferentes proyectos de inversión en virtud a lo establecido en el Acuerdo del Concejo Municipal No. 004 del 01 de marzo de 2018, con un plazo de amortización de cuarenta y ocho (48) meses para cada desembolso; pagadero en 16 cuotas **TRIMESTRALES VENCIDAS** y una tasa de interés del **DTF +2.2 T.A%** SIN período de gracia, las obligaciones de pago están garantizadas por la renta de Impuesto Predial y Sobre Tasa a la Gasolina con una cobertura del 130% del Servicio Anual de la Deuda incluido capital más Intereses, de acuerdo a lo determinado en el artículo 364 de la Constitución Nacional y registrado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público base única de datos número **611517173**.

ACUERDO No. 004 DEL 01 DE MARZO DE 2018	
OBRAS QUE NECESITAN FINANCIAMIENTO PARA TERMINACIÓN.	
OBRAS SIN TERMINAR.	VALOR INVERSIÓN
PARQUE JOSÉ CELESTINO MUTIS	150,000,000.00
PISTA DE PATINAJE	300,000,000.00
PAVIMENTAR ALGUNAS VIAS DEL MUNICIPIO	520,000,000.00
CUMPLIR LA ACCIÓN POPULAR DE BOSQUE MUNICIPAL	30,000,000.00
OBRAS DEL MATADERO	300,000,000.00
TOTAL VALOR INVERSIÓN SOLICITADA	1,300,000,000.00

PRESUPUESTO


A través del Decreto No. 115 del 21 de septiembre de 2018, se modifica el presupuesto general del Municipio para la vigencia fiscal 2018 así:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICASE el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, Gastos e Inversiones de la presente vigencia fiscal, en los siguientes apartes:

1. INCORPORASE al presupuesto de Rentas y Recursos de Capital la presente vigencia fiscal 2018 la suma de \$1.270.000.000, en los siguientes rubros presupuestales de ingresos:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
14010102	RECURSOS DEL CRÉDITO	1,270,000,000.00
TOTAL INCORPORACIÓN RENTAS		1,270,000,000.00

2- ADICIONASE con las partidas del numeral anterior los siguientes rubros de Gastos e inversión del presupuesto municipal vigente 2018, en la suma de \$1.270.000.000, así:

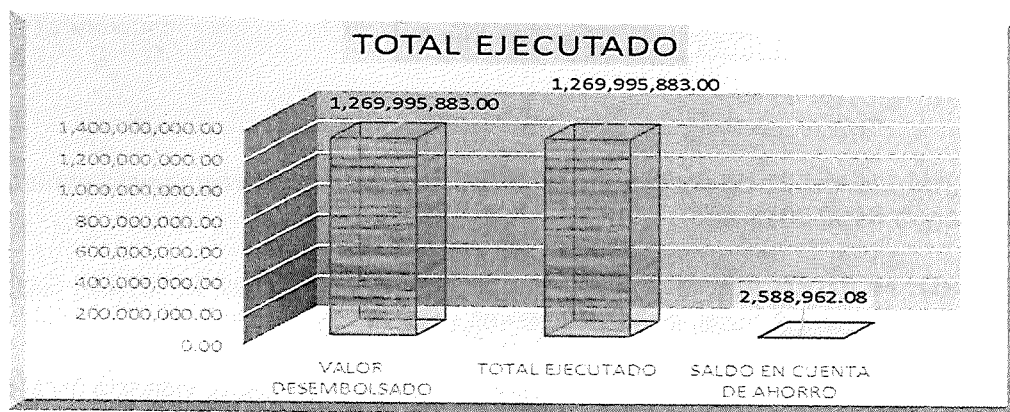
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE	VALOR
23230102	CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VÍAS Y OTROS - SEGÚN CRÉDITO.	520,000,000.00
23230901	APOYO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO MUNICIPAL - SEGÚN CRÉDITO.	750,000,000.00
TOTAL INCORPORACIÓN RENTAS		1,270,000,000.00

MANEJO FINANCIERO DE LOS RECURSOS DEL CREDITO POR \$1.270.000.000

Desembolso De Los Recursos Del Crédito


- **BANCOLOMBIA \$1.270.000.000**

VALOR DESEMBOLSADO	TOTAL EJECUTADO	% EJECUTADO
1,269,995,883.00	1,269,995,883.00	100



Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta y uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small> <i>¡Regístrase lo que es de Tolima!</i>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

La entidad financiera efectuó desembolsos de los recursos en la Cuenta de Ahorros No. 389-000208-70 de Bancolombia, a nombre del MUNICIPIO DE MARIQUITA CONTRATO DE EMRESTITO, identificada con el Nit No. 890.701.342-1, por valor de \$1.269.995.883 como se evidencia en la siguiente tabla:

CUENTA DE AHORROS No.	BANCO	FECHA DESEMBOLSO DE CRÉDITO	VALOR
389-000208-70 CONTRATO EMPRÉSTITO	BANCOLOMBIA	03 DE ABRIL DE 2019	299,995,883.00
389-000208-70 CONTRATO EMPRÉSTITO	BANCOLOMBIA	19 DE JUNIO DE 2019	150,000,000.00
389-000208-70 CONTRATO EMPRÉSTITO	BANCOLOMBIA	25 DE JULIO DE 2019	820,000,000.00
VALOR TOTAL DEL CRÉDITO			1,269,995,883.00

MOVIMIENTOS CUENTA DE AHORROS No. 389-000208-70 de BANCOLOMBIA

De acuerdo con el estado de la Cuenta de ahorros No. 389-000208-70 de Bancolombia, se generaron rendimientos financieros por valor de **\$2.187.074.34** los cuales podrán ser utilizados para el pago de la deuda, a la fecha se encuentra activa según certificación entregada por la oficina de Bancolombia.

AMORTIZACIÓN Y PAGO DE INTERESES DEL CREDITO


La Alcaldía municipal de San Sebastián de Mariquita Tolima con corte al 25 de octubre de 2021, efectuó pagos por concepto de abono a capital por valor de **\$555.623.194**, y por intereses corrientes la cuantía de **\$137.389.483**, para un pago total de **\$693.012.677**, como se muestra en la siguiente ilustración:

VALOR DESEMBOLSO	VIGENCIA	ABONO CAPITAL	INTERESES CORRIENTES	VALOR CUOTA
1,270,000,000.00	2019	107,499,484.00	28,270,719.00	135,770,203.00
	2020	158,749,484.00	37,158,230.00	195,907,714.00
	25 DE OCTUBRE DE 2021	289,374,226.00	71,960,534.00	361,334,760.00
	TOTAL ABONADO	555,623,194.00	137,389,483.00	693,012,677.00

FUENTE: DATOS TOMADOS APLICATIVO SICOF "DEUDA PÚBLICA"

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

PROCESO PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL DE LOS RECURSOS DEL CREDITO POR \$1.270.000.000

El Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima tiene reglamentado el proceso contractual mediante Manual de Contratación de 2018, el cual se encuentra vigente para el periodo que cubre el presente procedimiento de control.

La modalidad de selección en que se concentró la contratación del Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima para dar cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo No. 004 del 01 de marzo de 2018 "Financiación y/o terminación de Proyecto de Inversión del Plan de Desarrollo Municipal", fue: Licitación Pública, Mínima Cuantía y Selección Abreviada.

CONTRATO No. 068 DE 2019

La administración Municipal de San Sebastián de Mariquita realizó "Contrato de obra pública para la realización de las obras complementarias para la pista de patinaje ubicada en la Granja Municipal del Municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima" mediante la modalidad de Licitación Pública con fundamento en lo señalado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Contrato No. 068 del 14 de febrero de 2019 "LICITACIÓN PÚBLICA - Obra"


No. CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DATOS DEL CONTRATISTA		MODALIDAD CONTRATACIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		
		NIT	NOMBRE				VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR TOTAL
68	14 DE FEBRERO DE 2019	93.401.607-1	GUSTAVO ADOLFO GUALTEROS SANCHEZ C.C. 93.401.607	LICITACIÓN PÚBLICA	OBRA PÚBLICA	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LA PISTA DE PATINAJE UBICADA EN LA GRANJA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE MARIQUITA - TOLIMA.	280,603,643	13,643,000	294,246,643


FUENTE: Expediente Contractual.

CONTRATO No. 079 DE 2019

Mediante contrato 079, La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita contrató "La interventoría técnica, administrativa y financiera para las obras complementarias de la pista de patinaje ubicada en la Granja Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima" bajo el proceso de modalidad de Mínima Cuantía con fundamento en lo señalado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC 

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56	Versión: 01

Contrato No. 079 del 22 de febrero de 2019 "MÍNIMA CUANTÍA - Interventoría"

No. CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DATOS DEL CONTRATISTA		MODALIDAD CONTRATACIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		
		NIT	NOMBRE				VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR TOTAL
79	22 DE FEBRERO DE 2019	C.C. 93.407.404 DE IBAGUÉ	FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA	MÍNIMA CUANTÍA	INTERVENTORÍA	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PISTA DE PATINAJE UBICADA EN LA GRANJA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA.	19,396,357	0.00	19,396,357

FUENTE: Expediente Contractual.

CONTRATO No. 085 DE 2019

mediante la modalidad de Licitación Pública con fundamento en lo señalado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. La administración Municipal de San Sebastián de Mariquita ejecutó "Contrato de obra pública para la realización de las obras complementarias correspondientes a la tarima de eventos de la plaza central denominada "JOSÉ CELESTINO MUTIS" del Municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima".

Contrato No. 085 del 02 de marzo de 2019 "SELECCIÓN ABREVIADA - Obra"

No. CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DATOS DEL CONTRATISTA		MODALIDAD CONTRATACIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		
		NIT	NOMBRE				VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR TOTAL
85	02 DE MARZO DE 2019	No. 900.812.401-1	ARBOLEDA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S MILLER SCHNEIDER ARBOLEDA YEPES C.C. 2.235.405 DE IBAGUÉ.	SELECCIÓN ABREVIADA (SAMC-SI-002-2019)	OBRA PÚBLICA	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS CORRESPONDIENTES A LA TARIMA DE EVENTOS DE LA PLAZA CENTRAL DENOMINADA "JOSE CELESTINO MUTIS" DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA.	150,000,000	0.00	150,000,000


FUENTE: Expediente Contractual.

CONTRATO No. 148 DE 2019

El contrato de obra No. 148 de 2019, tuvo por objeto "Contrato de obra pública para la pavimentación en concreto rígido de vías urbanas por gestión compartida en el Municipio de San Sebastián de Mariquita - Tolima" mediante la modalidad de Licitación Pública con fundamento en lo señalado en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

Contrato No. 148 del 10 de mayo de 2019 "LICITACIÓN PÚBLICA - Obra"

No. CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DATOS DEL CONTRATISTA		MODALIDAD CONTRATACIÓN	TIPO CONTRATO	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO		
		NTT	NOMBRE				VALOR INICIAL	ADICIONES	VALOR TOTAL
148	10 DE MAYO DE 2019	901.301.245-8	UNIÓN TEMPORAL VIAS SAN SEBASTIAN DICO-INCO 2019 JOSE ALFREDO ZOTAQUIRA GALVIS C.C. 74.366.051 DE CERINZA BOYACÁ.	LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SI-002 DE 2019	OBRA PÚBLICA	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RÍGIDO DE VIAS URBANAS POR GESTIÓN COMPARTIDA EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN DE MARIQUITA - TOLIMA.	818,997,628	72,000,000.00	890,997,628

FUENTE: Expediente Contractual.

Etapa Precontractual

La administración Municipal de San Sebastián de Mariquita suscribió contratos para la terminación de proyectos de inversión, los cuales fueron financiados por el Empréstito otorgado por BANCOLOMBIA, así mismo empezó el proceso para suplir esta necesidad por medio de la contratación, en su etapa precontractual elaboró y aprobó los estudios y documentos previos, donde respeto el principio de planeación.

Igualmente, se pudo verificar los amparos de seriedad de la oferta que se exigió para cada contrato, cubriendo así, los riesgos de incumplimiento que pudieron surgir en el periodo de ejecución de los contratos y hasta su liquidación.

Etapa Contractual

Evaluable el proceso contractual adelantado por el sujeto de control, se pudo establecer que en el perfeccionamiento, forma del contrato y ejecución del mismo, cumple con la aprobación de las garantías, de la existencia de disponibilidades y registros presupuestales correspondientes, de igual manera, se verifico acreditación de pagos de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, informes de supervisión e informes de actividades ejecutadas, en esta etapa se evidenció que se estableció claramente y con precisión el objeto del contrato, de sus términos y de sus efectos, de cual las partes ejecutarán lo convenido.


La contratación se llevó a cabo oportunamente y dentro de la vigencia 2019, al igual que los procesos contables y financieros, aplicando los descuentos de ley y estampillas.

Etapa Pos Contractual

Revisada la información recopilada en los expedientes contractuales, se pudo evidenciar que la administración del Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, liquidó los cuatro (4) contratos derivados de la obligación financiera que contrajo con Bancolombia. En esta etapa final de la

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

contratación con base en lo antes expuesto; se puede inferir que la parte documental se encuentra de acuerdo a lo reglamentado.

El proceso de contratación en todas sus etapas pre contractual, contractual y pos contractual, se desarrollaron de acuerdo a como lo establece la normatividad vigente en materia contractual, tal como se dejó evidenciado por el equipo auditor en el presente informe soportado con los papeles de trabajo.

4.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

El equipo auditor, deja constancia, que, revisadas las bases de datos del órgano de control, no se evidencias auditorías realizadas a la inversión de recursos del crédito.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Verificar si los recursos del crédito se invirtieron en las finalidades para los cuales fueron autorizados.

Como resultado de la auditoría se detectó que los recursos del crédito, fueron invertidos en *"la financiación y terminación de los diferentes proyectos de inversión en virtud a lo establecido en el Acuerdo del Concejo Municipal No. 004 del 01 de marzo de 2018"*.

4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Determinar la oportunidad de la contratación de los recursos del crédito en los proyectos establecidos en el Plan de desarrollo del Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima y si la contratación se realizó en el marco del cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia contractual desde su etapa precontractual, contractual y post contractual y el manual de contratación de la entidad territorial.


La contratación se llevó a cabo oportunamente y dentro de la vigencia 2019, al igual que los procesos contables y financieros, aplicando los descuentos de ley y estampillas.

4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Verificar el esquema de seguimiento a la gestión financiera del proyecto en cuanto:

- a. Planeación
- b. Presupuesto
- c. Contabilidad
- d. Informes financieros
- e. Resultados físicos

En la parte de ejecución física o de campo en términos constructivos, se encontraron falencias relacionadas con la terminación de las obras ejecutadas, deficiencias relacionadas con incumplimiento principalmente de orden técnico constructivo, de normatividad y de carácter general.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 1

CONDICIÓN:

Información requerida sobre el manejo de la cuenta de ahorros de Bancolombia No. 389-000208-70 vigencia 2019, denominada MUNICIPIO DE MARIQUITA CONTRATO DE EMRÉSTITO JULIO 5/2018 REF: 611517173, por medio de la cual se apertura para el depósito del crédito solicitado por el sujeto de control por valor de \$1.269.995.883, para terminación de obras, estipuladas en el Acuerdo No. 004 del 01 de marzo de 2018.

La administración del Municipio puso a disposición de la comisión auditora certificación por parte de Bancolombia S.A, que dice: *"Se permite informar que el Municipio de Mariquita, identificado con Nit. 890.701.342-1, a la fecha de esta certificación, tiene con el Banco la cuenta denominada MUNICIPIO DE MARIQUITA CONTRATO DE EMPRÉSTITO JULIO 5/2018 REF. 611517173 así"*:

Tipo de Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado	Saldo a 16 de Diciembre 2021
CUENTA AHORROS	389-000208-70	2019/03/28	ACTIVA	\$2,688,962.08

Aunado a lo anterior, luego de haber transcurrido dos (2) años y ocho meses de apertura de esta cuenta bancaria, a la fecha presenta un saldo de poca representatividad, circunstancia que amerita revisarse con el fin de favorecer las finanzas de la administración.


CRITERIO:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

4 1 2

3 0 DIC 2021

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

CRITERIO:

El Acuerdo No. 004 del 01 de marzo de 2019 (Estatuto de Rentas del Municipio), "Por medio del cual se concede facultades al alcalde del Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, para suscribir un contrato de empréstito, que permitan la financiación y/o terminación de Proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Municipal y se dictan otras disposiciones, aprobado por el Concejo Municipal del Municipio de Mariquita Tolima".

CAUSA:

- ✓ Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo

EFECTO:

- ✓ Incumplimiento de disposiciones generales
- ✓ Pago a Capital

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA No. 2 (BENEFICIO DE AUDITORÍA)

CONDICIÓN:

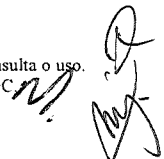
El Acuerdo No. 004 del 01 de marzo de 2018 emitido por el Concejo Municipal, "Por medio del cual se concede facultades al alcalde del Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima, para suscribir un contrato de empréstito, que permitan la financiación y/o terminación de proyectos de inversión del Plan de Desarrollo Municipal y se dictan otras disposiciones generales", aprobado por el Concejo Municipal del Municipio de Mariquita Tolima".


El Municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima suscribió crédito con Bancolombia por valor de \$1.269.995.883, con el objetivo de dar cumplimiento a la terminación de las Obras relacionadas en la parte motiva de este acuerdo, de los cuales pignoró para ofrecer garantías con recursos del presupuesto municipal, las rentas con cubrimiento del 130% del Impuesto Predial y Sobre Tasa a la Gasolina, se acordó que los pagos y/o abonos sean trimestrales.

Verificados los pagos efectuados con ocasión al crédito JULIO 5/2018 REF: 611517173, se evidencio que en la vigencia 2021, no se cancelaron las cuotas pactadas de capital e intereses corrientes de la obligación dentro del plazo acordado, generando con esto unos intereses de mora, dando como resultado un presunto menoscabo patrimonial al Erario del Municipio en cuantía de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$455.267,00) M/CTE**, el cual fue restituido a las arcas del Municipio de Mariquita según número de transacción 113475 de fecha 20 de diciembre de 2021, a la cuenta de corriente No. 162569999970 de Banco Davivienda, cuyo titular es el Municipio de Mariquita Tolima

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

– SOBRETASA GASOLINA. “La anterior aludida HALLAZGO del equipo auditor se hizo durante la etapa de trabajo de campo” (**BENEFICIO DE AUDITORÍA**).

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA FISCAL Y DISCIPLINARIA No. 3

Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor – Contribución de Obra Pública

CONDICIÓN:

El Acuerdo No. 014 del 21 de diciembre de 2018 (Estatuto de Rentas del Municipio), dispone en el Capítulo XIX artículos 213 al 221 el manejo de la Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor y Capítulo XI artículos 156 al 162 el direccionamiento del impuesto de Contribución de Obra Pública, estipulando en este acto administrativo las condiciones para administrar los recursos recaudados.

Cuadro Resumen Descuentos por Ley al Contrato No. 068 de 2019


CONTRATO No.	VALOR CONTRATO	BASE LIQUIDACIÓN ESTAMPILLAS	PRO -CULTURA 2%	ADULTO MAYOR 4%	CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA 5%	RETEICA 0.5%	VALOR TOTAL PAGO ESTAMPILLAS
068 DEL 14 DE FEBRERO DE 2019	280,603,643	170,910,281.00	3,418,205.62	6,836,411.24	8,545,514.05	7,000.00	18,807,130.91
		81,352,335.00	1,627,046.70	3,254,093.40	4,067,616.75	3,000.00	8,951,756.85
ADICIÓN AL CONTRATO 068 DEL 14 DE FEBRERO DE 2019	13,643,000.00	13,643,000.00	272,860.00	545,720.00	682,150.00	1,000.00	1,501,730.00
		28,341,027.00	566,820.54	1,133,641.08	1,417,051.35	1,000.00	3,118,512.97
	294,246,643	294,246,643.00	5,884,932.86	11,769,865.72	14,712,332.15	12,000.00	32,379,130.73

Fuente: Carpeta Contrato No. 068 de 2019.

Al verificar la efectividad en la realización de los traslados bancarios de los descuentos por estos conceptos aplicados al contrato No. 068 del 14 de febrero de 2019, se tomaron y revisaron los extractos bancarios emitidos por Bancolombia con corte a 31 de diciembre de 2019, cuenta de ahorros No. 389-000208-70 vigencia 2019, denominada MUNICIPIO DE MARIQUITA CONTRATO DE EMPRÉSTITO JULIO 5/2018 REF: 611517173, se pudo determinar que durante los meses entre julio y diciembre, la administración municipal ha omitido transferir estos recursos a sus respectivas cuentas receptoras, en cuantía de \$3.780.562.43, circunstancia que evidencia la falta de revisión periódica, conciliación y control por parte de la Secretaria de Hacienda, con el gravamen que estos dineros no lleguen a cumplir su cometido, para mayor ilustración se tiene la siguiente tabla explicativa:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

Resultado Verificación de Saldos (Extractos Bancarios)

CONTRATO 068 DEL 14 DE FEBRERO DE 2019					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	BASE LIQUIDACIÓN ESTAMPILLAS	ADULTO MAYOR 4%	CONTRIBUCIÓN DE OBRA PÚBLICA 5%	RETEICA 0.5%	VALOR SIN TRASLADAR
294,246,643.00	13,643,000.00	545,720.00	682,150.00	1,000.00	1,228,870.00
	28,341,027.00	1,133,641.08	1,417,051.35	1,000.00	2,551,692.43
294,246,643	41,984,027.00	1,679,361.08	2,099,201.35	2,000.00	3,780,562.43

Fuente: Extractos Bancarios vigencia 2019 y Carpeta Contrato No. 068 de 2019.

Así las cosas y luego de haber transcurrido (5) cinco meses de los hechos de afectación patrimonial en razón al no ingreso de estos recursos recaudados a la cuenta receptora (Fondo de Seguridad del Municipio y Bienestar del Adulto Mayor), se considera que el municipio sufrió una presunta disminución patrimonial en cuantía de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE** (\$3.780.562.43) M/cte, en el sector al cual iban destinados específicamente dichos recursos.

CRITERIO

Ley 610 de 2000, "Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.", artículos 3. Gestión Fiscal, y Artículo. Pérdida, daño y deterioro de bienes.

Ley 403 de 2020 "Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. "Artículo 126 daño patrimonial (modificó el artículo 6 de la Ley 610 de 2000).


El Acuerdo No. 014 del 27 de diciembre de 2018 (Estatuto de Rentas del Municipio), dispone en el Capítulo XIX artículos 213 al 221 el manejo de la Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor y Capítulo XI artículos 156 al 162 el direccionamiento del impuesto de Contribución de Obra Pública, aprobado por el Concejo Municipal del municipio de Mariquita Tolima.

CAUSA:

- ✓ Falta de mecanismos de seguimiento y monitoreo
- ✓ Falta de aplicación a la normatividad de Contratación
- ✓ Gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna.
- ✓ Incumplimiento a los acuerdos municipales y el estatuto de rentas del municipio.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

EFECTO:

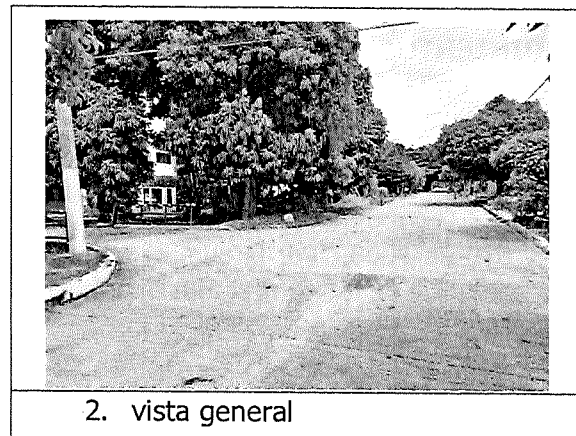
- ✓ Incumplimiento de disposiciones generales
- ✓ Presunto daño patrimonial
- ✓ Omisión a deberes funcionales

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002, constituyéndose así una presunta falta con incidencias disciplinaria y fiscal.

REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATO 148 DE 2019:


Contrato de Obra pública para la pavimentación en concreto rígido de vías Urbanas por gestión compartida en el municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima.

Tramo 1, carrera primera entre calles 8 y 10:



Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

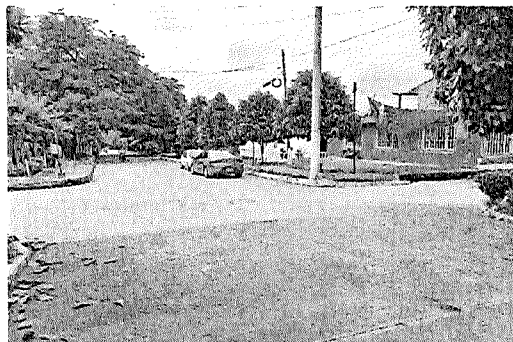
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GOBIERNO <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01



3. vista general



4. intersección de las vías intervenidas



5. extremo de la intervención

Tramo 2, calle 8 entre carreras 1 y 2:



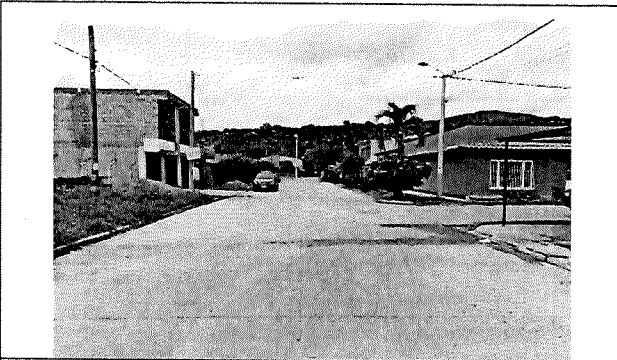
6. extremo de la intervención



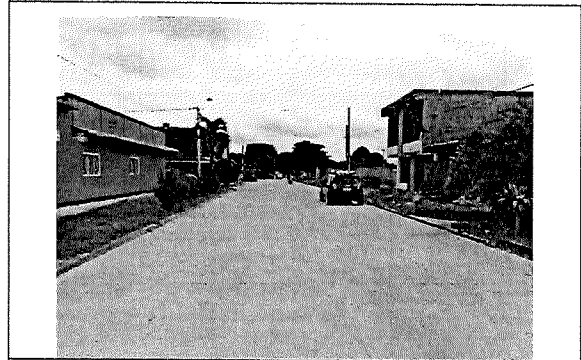
7. proceso constructivo deficiente en algunas placas

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



8. vista general



9. vista general

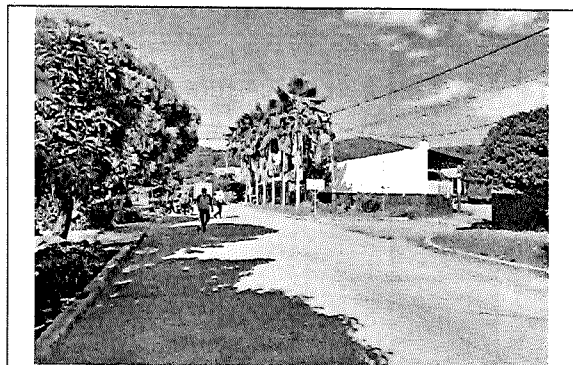


10. fin de la intervención

Tramo 3, calle 9 entre carreras 2 y 3:




11. inicio de la pavimentación

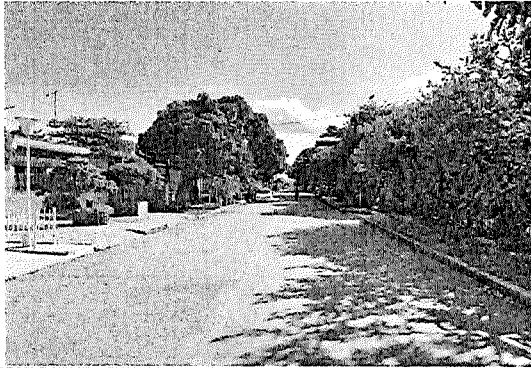


12. mediciones en campo

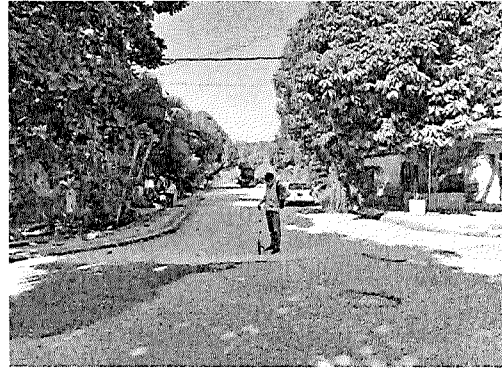
Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

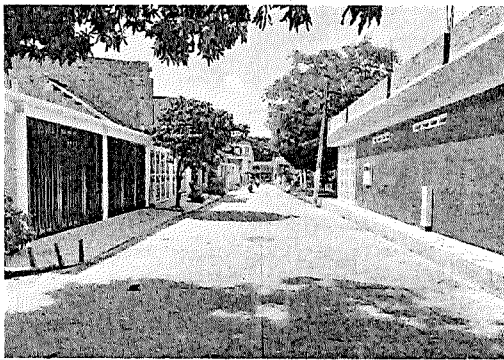


13. vista general



14. fin de la intervención

Tramo 4, carrera 12 entre calles 8 y 9:



15. vista general



16. vista general



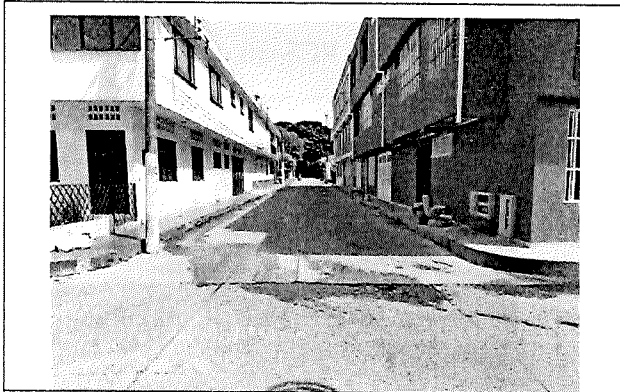
17. intervención en intersecciones



18. intersecciones

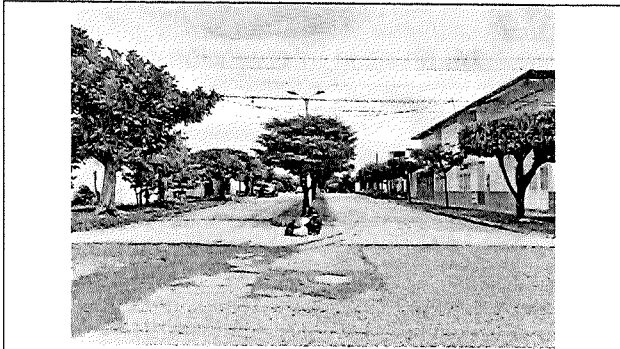
Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

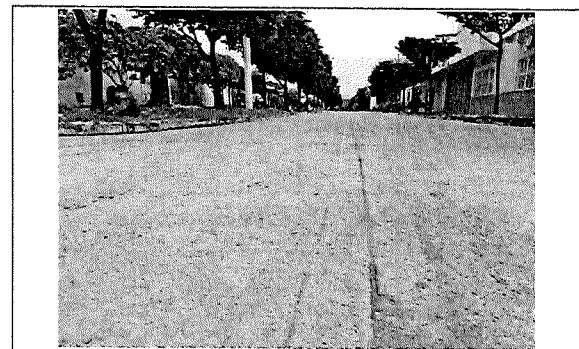


19. fin de la intervención

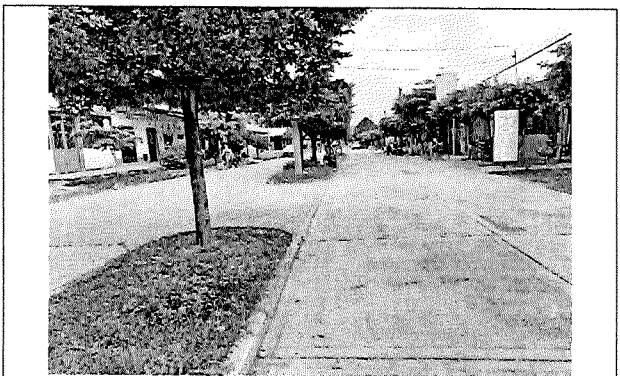
Tramo 5, barrio el Dorado carrera 9 entre calles 5 y 6:



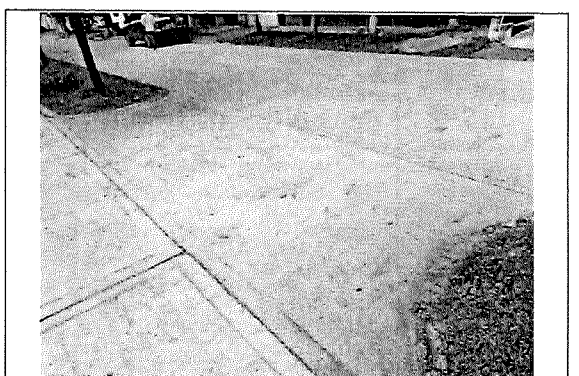
20. inicio del pavimento



21. medición con absidado cada 5 metros




22. vista general

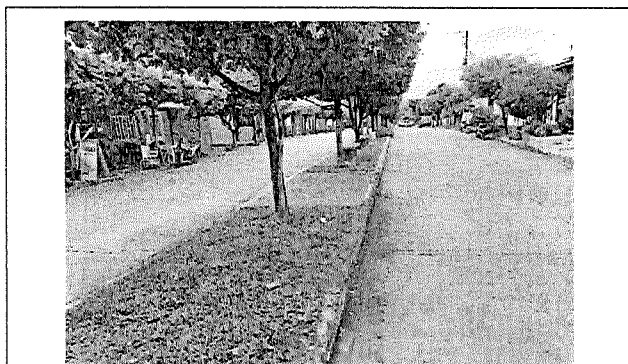


23. retorno en concreto

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56

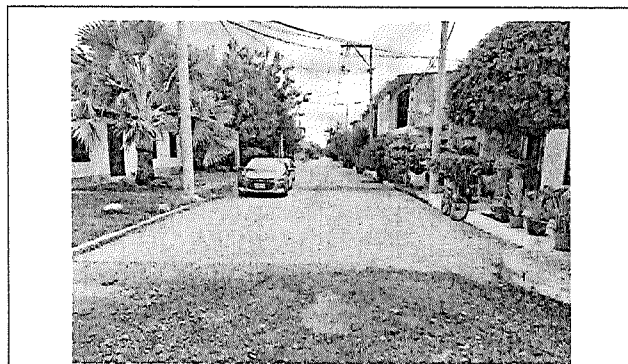


24. vista general

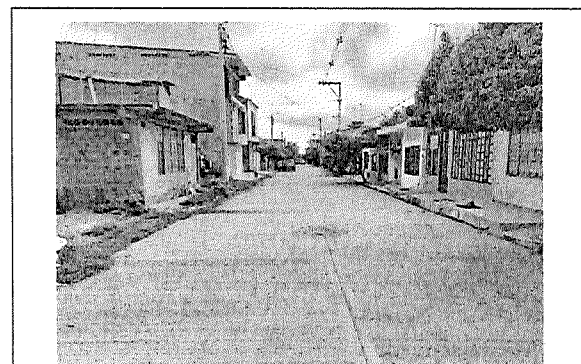


25. fin de la intervención

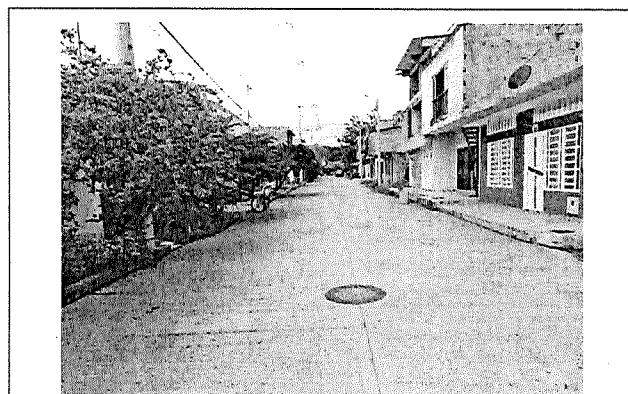
Tramo 6, barrio Porvenir 2 calle 11 entre carrera 13 C y 17:



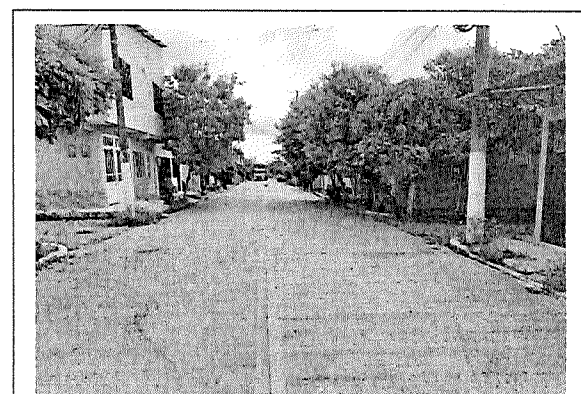
26. inicio del pavimento



27. pavimento con escobado



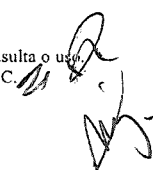
28. concreto con ratoneo en dilataciones




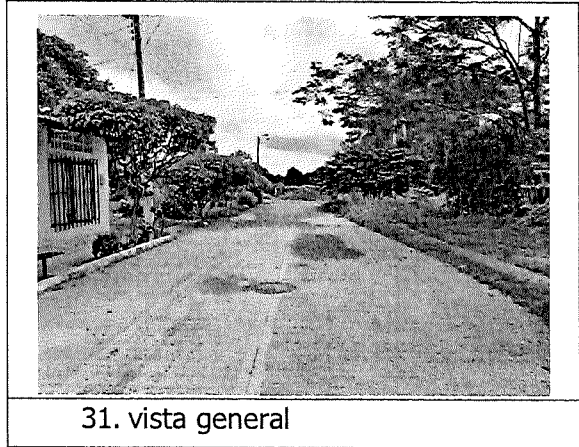
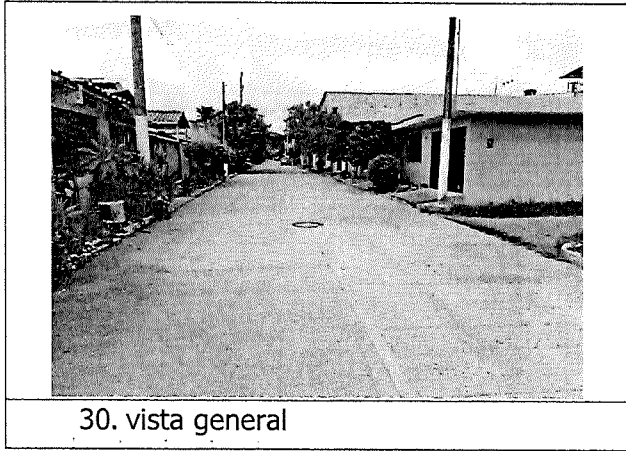
29. vista general

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.




 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

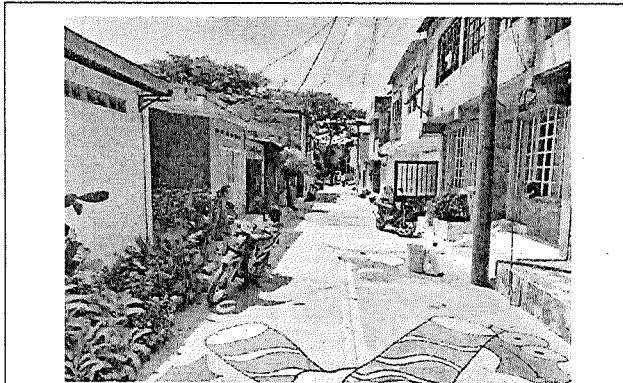


Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

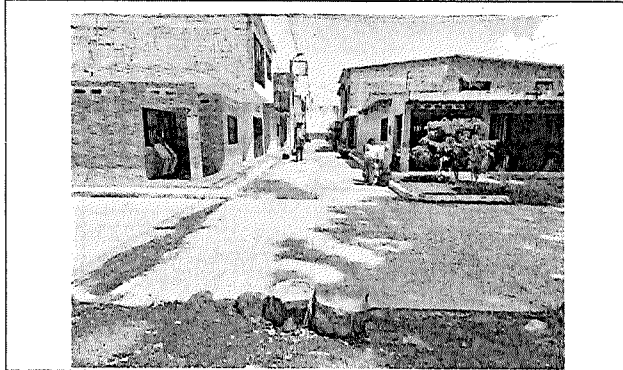
Tramo 7, barrio Nuevo Horizonte:



33. ingreso al barrio



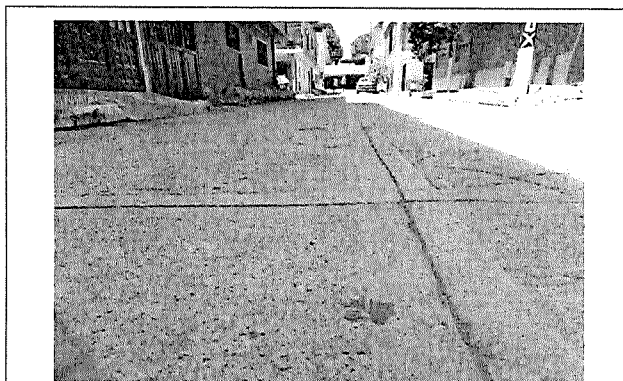
34. calle del barrio



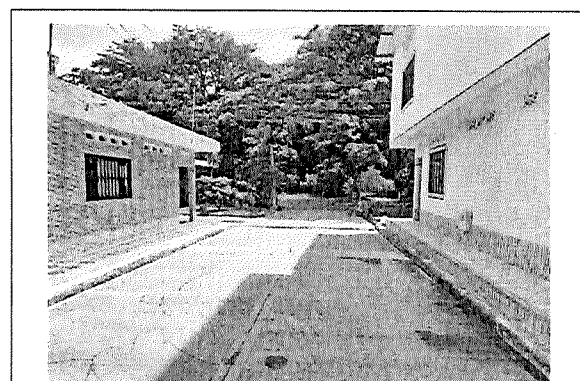
35. callejón



36. extremo de pavimento



37. medición mediante absisado cada 5 metros



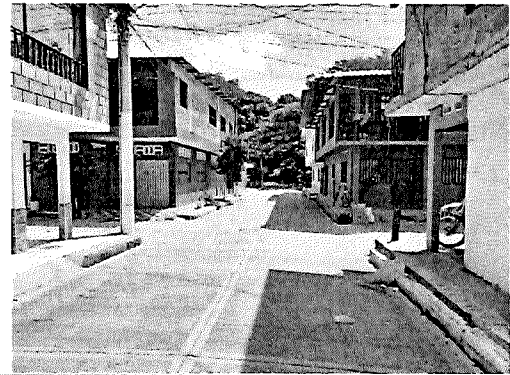
38. vista general

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



39. vista general



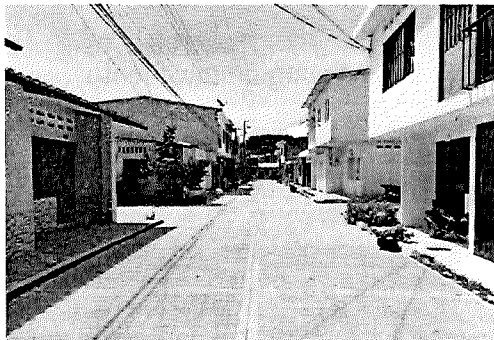
40. vista general



41. vista general



42. vista general




43. vista general

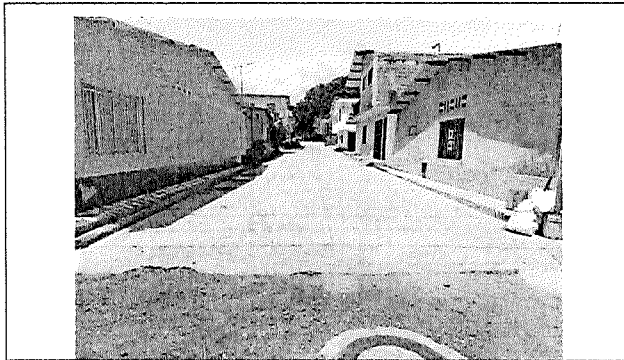


44. intersecciones

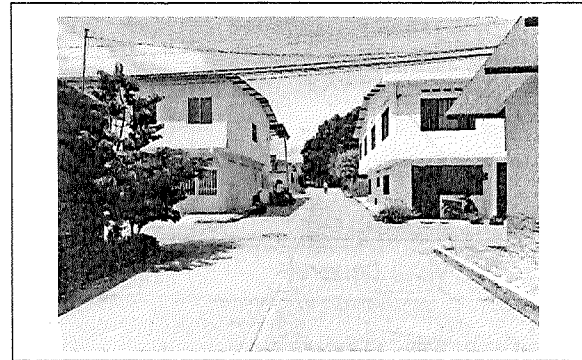
Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE BOGOTÁ <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56



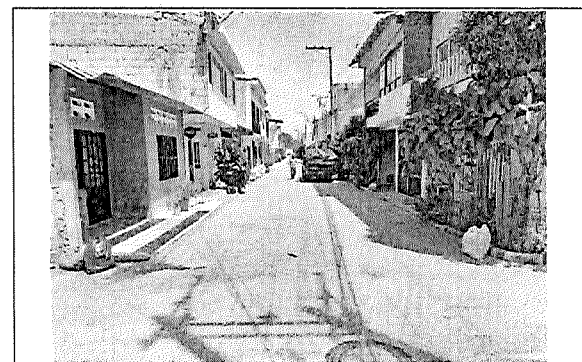
45. extremo de pavimento



46. vista general



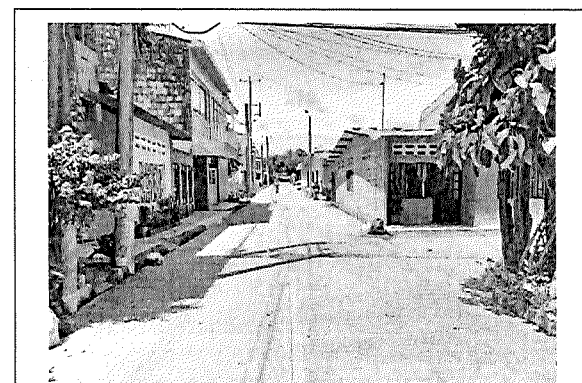
47. vista general



48. vista general



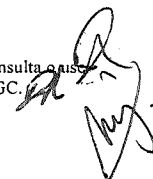
49. fin del pavimento



50. vista general

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.





51. vista general

Tramo 8, Villa Magisterial:



52. vista general




53. vista general



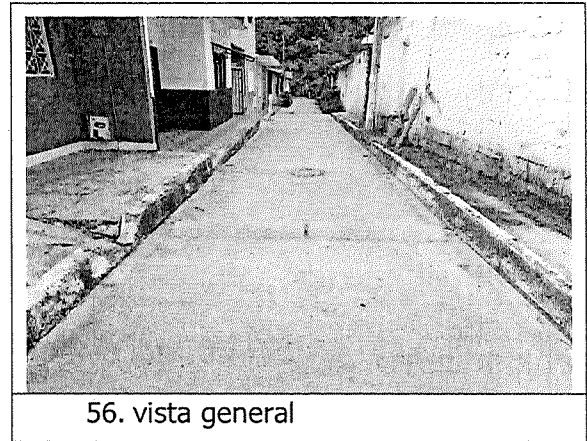
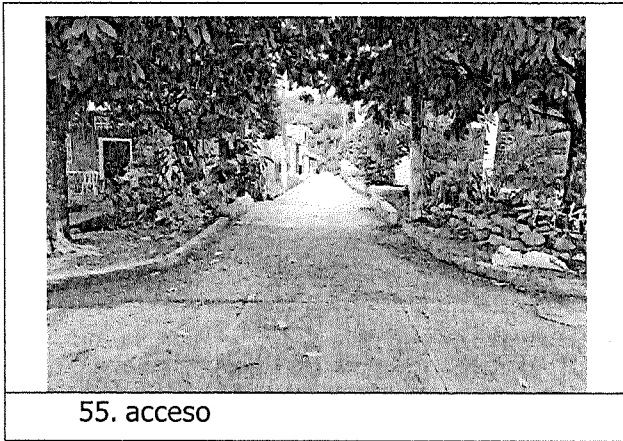
54. vista general

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

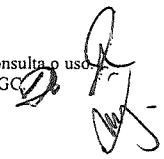
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>El Vigilante lo que es de Tolima!</i></p>	<p>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	
	<p>Proceso: CF – Control Fiscal</p>	<p>Código: RCF-56</p>

Tramo 9, San Pedro:

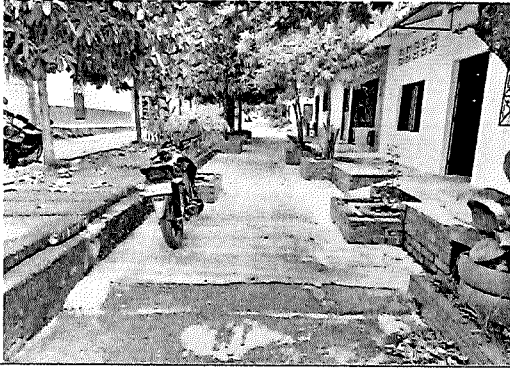


Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

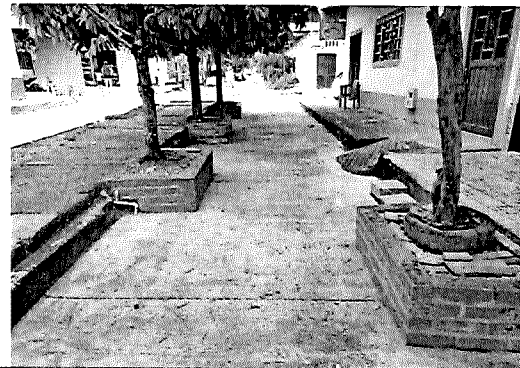
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



Tramo 10, barrio Turbay:



58. vista general



59. vista general



60. vista general




61. extremo de pavimento

FICHA TÉCNICA:

DOCUMENTO	DETALLE
CLASE DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
NÚMERO	148 de 10 de mayo de 2019
CONTRATISTA	Unión Temporal Vías San Sebastián DICO – INCO 2019
PLAZO	160 días
INICIO	16 de julio de 2019

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

FECHA VENCIMIENTO	26 de diciembre de 2019
FECHA ACTA FINAL DE OBRA	18 de diciembre de 2019
VALOR INICIAL	\$818'997.628,03
VALOR ADICIÓN	\$72'000.000
VALOR TOTAL	\$890'997.628,03
OBJETO	Pavimentación en concreto rígido de vías Urbanas por gestión compartida en el municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 4:

CRITERIO

La ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 establece: "*Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.*"

Ley 80 de 1993

Decreto 1082 de 2015


Ley 1150 de 2011

CONDICIÓN:

La Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita, suscribió contrato de obra No. 148 del 10 de mayo de 2019, con el proponente Unión temporal VIAS SAN SEBASTIÁN DICO-INCO 2019, representada legalmente por el señor José Alfredo Zotaquirá G., por valor de \$818.997.628 M/CTE, el cual se adicionó en la suma de \$72.000.000 M/CTE, con el objeto de contratar la "*pavimentación en concreto rígido de vías Urbanas por Gestión Compartida en el municipio de San Sebastián de Mariquita*" Contrato que se encuentra terminado según consta en el acta de recibo final de fecha; 18 de diciembre de 2019, Y liquidado mediante acta de fecha; 27 de diciembre de 2019, las cuales reposan en el expediente del contrato.


Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

Una vez realizada visita al sitio de las Obras por parte de la auditoria y representantes de la Administración Municipal, Ingeniero **CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS** actual Secretario de Planeación TIC Y Gestión Urbana y supervisor, con el objeto de constatar la ejecución en términos de cantidades y calidad de las obras objeto del contrato 148 del 10 de mayo de 2019 y luego de realizar el análisis de la información contenida en el expediente contractual de cada uno de los ítems y actividades relacionadas en el acta de recibo final, se procede a calcular la diferencia entre las cantidades reconocidas en acta de recibo final y las verificadas por la comisión de auditoría. Los resultados del análisis realizado se presentan a continuación:

Tabla: Diferencia de cantidades


	CONTRATO DE OBRA No.	148 DEL 10 DE MAYO DE 2019							
	OBJETO DEL CONTRATO	Contrato de obra pública para la pavimentación en concreto rígido de vías urbanas por gestión compartida en el municipio de San Sebastián de Mariquita							
ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTA FINAL				VERIFICACIÓN AUDITORIA			
		UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/R TOTAL	DIFERENCIA	
1.	BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS								
1.1	Material de afirmado seleccionado, granular (12 cm de espesor)	M3	1170,95	\$ 93.330,96	\$ 109.285.887,61	1156,8564	\$ 107.970.518,39	\$ 1.315.369,22	
2.	PAVIMENTO DE CONCRETO								
2.1	Acero 3/4 liso	kg	8606,32	\$ 4.221,00	\$ 36.327.276,72	8488,89	\$ 35.831.604,69	\$ 495.672,03	
2.2	Acero de 1/2 Corrugado	kg	1058,89	\$ 4.221,00	\$ 4.469.574,69	1058,89	\$ 4.469.574,69	\$ 0,00	
2.3	concreto clase D de 210 Kg/cm3 (3000 Psi) espesor 15 cm para placa	M3	1462,89	\$ 345.285,95	\$ 505.115.363,40	1446,0705	\$ 499.307.826,36	\$ 5.807.537,04	
NP	ITEM NO PREVISTOS								
NP1	Excavación mecánica (incluye cargue transporte y disposición final)	M3	2019,28	\$ 28.525,00	\$ 57.599.962,00	2019,28	\$ 57.599.962,00	\$ 0,00	
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 712.798.064,42		\$ 705.179.486,13	\$ 7.618.578,28
ADMINISTRACIÓN					19%	\$ 135.431.632,24		\$ 133.984.102,37	\$ 1.447.529,87
IMPREVISTOS					2%	\$ 14.255.961,29		\$ 14.103.589,72	\$ 152.371,57
UTILIDAD					4%	\$ 28.511.922,58		\$ 28.207.179,45	\$ 304.743,13
COSTO TOTAL DE OBRA						\$ 890.997.580,52		\$ 881.474.357,67	\$ 9.523.222,85

Es preciso mencionar también que, de acuerdo con la visita efectuada a cada uno de los sectores pavimentados, se detectaron 3 placas de concreto hidráulico con falencias de calidad en el proceso constructivo, como se evidencia en campo y en registro fotográfico y que fueron proyectadas con medidas en planta arquitectónica de 3 m * 3,5 m para un total de 10,5 m², para un volumen total de 10,5 m² * 0,15 m de espesor = 1,57 m³.

De acuerdo con lo anterior al multiplicar el volumen por el precio unitario y por los costos indirectos respectivamente; tenemos como resultado 1,57 m³ * \$345.285,95 * 1,25 = \$1'266.373,67, es decir, tenemos un valor adicional de Un millón doscientos sesenta y seis mil trescientos setenta y tres pesos Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

412

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56
		Versión: 01

con sesenta y siete centavos m/cte. para un valor total de la HALLAZGO de \$9'523.222,85 + \$1'266.373,67 = \$10'789.596,52.

CAUSA:

Lo anterior debido a la falta de seguimiento y control por parte de la administración municipal de San Sebastián de Mariquita, a través del supervisor Asignado, quien no da cabal cumplimiento a las funciones taxativas que tiene en su condición de supervisor conforme a la normatividad vigente.

EFECTO:

En ese orden de ideas la Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima, presuntamente no dio cumplimiento de manera total en la ejecución del contrato de obra No. 148 del 10 de mayo de 2019, toda vez que al ejercer los roles de supervisión no dio estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 1474 de 2011, la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, toda vez que avala el pago de la correspondiente acta final del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas, lo que generó un presunto detrimento patrimonial en cuantía de Diez millones setecientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y seis pesos con cincuenta y dos centavos (**\$10'789.596,52 M/Cte.**) Por cantidades de obras pagadas y no ejecutadas o que se encuentran con falencias de calidad o proceso Constructivo.

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002, constituyéndose así una presunta falta con incidencias disciplinaria y fiscal.


HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 5:**CRITERIO:**

El proceso de licitación pública LP-SI-002 de 2019, fuente del contrato 148 del 10 de mayo de 2019, establece en sus estudios previos, en el numeral 1. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*, lo siguiente:

"Que debido a la limitaciones que se presentan en la entidad territorial, se busca por medio de la vinculación de la población, la realización de las acciones pertinentes para el mejoramiento de la malla vial, permitiendo optimizar los recursos existentes para un mayor alcance, razón por la cual, por medio del sistema de gestión compartida se busca la cooperación de la población en el Pago y/o financiamiento de La Mano de Obra y/o elementos y/o equipos que se requieran para la construcción de los tramos viales proyectados.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01	

Que, en cumplimiento a lo anterior, la Administración Municipal pretende desarrollar el proceso de obra pública para la pavimentación en concreto rígido de vías urbanas por Gestión Compartida en el municipio de San Sebastián de Mariquita –Tolima”.

CONDICIÓN:

En la evaluación realizada a la documentación existente en el expediente del contrato de obra No. 148 del 10 de mayo de 2019, específicamente en la propuesta económica presentada por el contratista, se evidencia que en los análisis de precios unitarios se contemplan los conceptos de "mano de obra" y "herramienta menor" para el cálculo del valor unitario de las actividades descritas en el presupuesto de obra como se muestra a continuación:

1.	Bases Subbases y afirmados							
1.1	Material de afirmado seleccionado. Granular (12 cm de espesor)							M3
		Descripción	unidad	cant.	%desp.	Rend.	P. Unitario	V/R total
I	EQUIPO	Herramienta menor	UN	1,00			\$ 7.000,00	\$ 7.000,00
		Vibro - compactador (rana)	Hr	1,00		0,50	\$ 10.000,00	\$ 5.000,00
		Motoniveladora 120 hp	Hr	1,00		0,04	\$ 161.000,00	\$ 6.440,00
II	MATERIALES	subbase granular	M3	1,00	1,2		\$ 48.409,13	\$ 58.090,96
III	MANO DE OBRA	cuadrilla 2	Hr	1,00		1,00	\$ 16.800,00	\$ 16.800,00
SUBTOTAL								\$ 93.330,96


2	Pavimento							
2.1	acero de 3/4 liso.							Kg
		Descripción	unidad	cant.	%desp.	Rend.	P. Unitario	V/R total
I	EQUIPO	Herramienta menor	UN	1,00		1	\$ 121,00	\$ 121,00
II	MATERIALES	Acero de refuerzo Fy 60	Kg	1,00			\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
III	MANO DE OBRA	cuadrilla 1	Hr	1,00		0,05	\$ 12.000,00	\$ 600,00
SUBTOTAL								\$ 4.221,00

2,2	acero de 1/2 corrugado							Kg
		Descripción	unidad	cant.	%desp.	Rend.	P. Unitario	V/R total
I	EQUIPO	Herramienta menor	UN	1,00		1	\$ 121,00	\$ 121,00
II	MATERIALES	Acero de refuerzo Fy 60	Kg	1,00			\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
III	MANO DE OBRA	cuadrilla 1	Hr	1,00		0,05	\$ 12.000,00	\$ 600,00
SUBTOTAL								\$ 4.221,00

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

412

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

2.3	Concreto clase D de 210 Kg/cm ³ (3.000 Psi) espesor 15 Cm para placa							M3
		Descripción	unidad	cant.	%desp.	Rend.	P. Unitario	V/R total
I	EQUIPO	Herramienta menor	UN	1,00		5	\$ 6.800,00	\$ 34.000,00
		mezcladora motor a gasolina	Hr	1,00		0,50	\$ 7.800,00	\$ 3.900,00
	MATERIALES	Cemento (50Kg)	UN	7,00			\$ 28.000,00	\$ 196.000,00
Arena de trituración		M3	0,55			\$ 68.460,00	\$ 37.653,00	
Triturado		M3	0,83			\$ 87.461,38	\$ 72.592,95	
II		Agua	Lt	190,00			\$ 6,00	\$ 1.140,00
III	MANO DE OBRA							
SUBTOTAL								\$ 345.285,95

NP	EXCAVACIÓN MECANICA (incluye cargue transporte y disposición)							M3
		Descripción	unidad	cant.	%desp.	Rend.	P. Unitario	V/R total
I	EQUIPO	Herramienta menor	UN	1,00		0,25	\$ 7.060,00	\$ 1.765,00
		Retroexcavadora de llantas	Hr	1,00		0,09	\$ 100.000,00	\$ 9.000,00
		volqueta (6,0 m3)	Hr	5,00		1,30	\$ 1.200,00	\$ 7.800,00
II	MATERIALES			0,00			\$ 0,00	\$ 0,00
III	MANO DE OBRA	Cuadrilla 2	Hr	1,00		0,83	\$ 12.000,00	\$ 9.960,00
SUBTOTAL								\$ 28.525,00


El grupo auditor desarrolló como técnica de auditoria para obtener evidencia adicional a la establecida en el objeto y la documentación precontractual, cuatro encuestas aleatorias con representantes de la comunidad, con una serie de preguntas que permitiera confirmar el aporte de la comunidad en el esquema de Gestión Compartida adoptado por la Administración municipal para la ejecución y dentro del Objeto del contrato de obra No. 148 del 10 de mayo de 2019, donde se evidencia que la mano de Obra así como la herramienta menor, fue aportada por la comunidad, además que efectivamente es un hecho coherente con la esencia del concepto de gestión compartida, teniendo en cuenta que la comunidad aporta la mano de Obra con su respectiva herramienta.

Así las cosas, teniendo en cuenta el objeto contractual y la tipología de desarrollo como lo es la gestión compartida, además de los aportes efectuados por la comunidad en atención al objeto contractual; se concluye entonces que no es posible que dentro del contrato de Obra Pública se tengan en cuenta estos costos, o de otra manera así se tengan en cuenta los costos de mano de obra y herramienta, no se deben pagar con cargo al contrato de Obra No. 148 de 2019, reiterando que por gestión compartida y objeto contractual fueron actividades y costos asumidas por la comunidad en valor o especie.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor realiza el ejercicio de establecer los nuevos apu's, sin tener en cuenta los aportes asumidos por la comunidad con ocasión de la gestión compartida que establece el objeto contractual, de la siguiente manera:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

1.	Bases Subbases y afirmados							
1.1	Material de afirmado seleccionado. Granular (12 cm de espesor)							M3
		Descripción	unidad	cant.	%desp.	Rend.	P. Unitario	V/R total
I	EQUIPO	Herramienta menor	UN	1,00			\$ 0,00	\$ 0,00
		Vibro - compactador (rana)	Hr	1,00		0,50	\$ 10.000,00	\$ 5.000,00
		Motoniveladora 120 hp	Hr	1,00		0,04	\$ 161.000,00	\$ 6.440,00
II	MATERIALES	subbase granular	M3	1,00	1,2		\$ 48.409,13	\$ 58.090,96
III	MANO DE OBRA	cuadrilla 2	Hr	1,00		1,00	\$ 0,00	\$ 0,00
SUBTOTAL								\$ 69.530,96

2	Pavimento							
2.1	acero de 3/4 liso.							Kg
		Descripción	unidad	cant.	%desp.	Rend.	P. Unitario	V/R total
I	EQUIPO	Herramienta menor	UN	1,00		1	\$ 0,00	\$ 0,00
II	MATERIALES	Acero de refuerzo Fy 60	Kg	1,00			\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
III	MANO DE OBRA	cuadrilla 1	Hr	1,00		0,05		\$ 0,00
SUBTOTAL								\$ 3.500,00


2.2	acero de 1/2 corrugado							Kg
		Descripción	unidad	cant.	%desp.	Rend.	P. Unitario	V/R total
I	EQUIPO	Herramienta menor	UN	1,00		1	\$ 0,00	\$ 0,00
II	MATERIALES	Acero de refuerzo Fy 60	Kg	1,00			\$ 3.500,00	\$ 3.500,00
III	MANO DE OBRA	cuadrilla 1	Hr	1,00		0,05		\$ 0,00
SUBTOTAL								\$ 3.500,00

2.3	Concreto clase D de 210 Kg/cm3 (3.000 Psi) espesor 15 Cm para placa							M3
		Descripción	unidad	cant.	%desp.	Rend.	P. Unitario	V/R total
I	EQUIPO	Herramienta menor	UN	1,00		5	\$ 0,00	\$ 0,00
		mezcladora motor a gasolina	Hr	1,00		0,50	\$ 7.800,00	\$ 3.900,00
II	MATERIALES	Cemento (50Kg)	UN	7,00			\$ 28.000,00	\$ 196.000,00
		Arena de trituración	M3	0,55			\$ 68.460,00	\$ 37.653,00
		Triturado	M3	0,83			\$ 87.461,38	\$ 72.592,95
III	MANO DE OBRA	Agua	Lt	190,00			\$ 0,00	\$ 0,00
SUBTOTAL								\$ 310.145,95

NP	EXCAVACIÓN MECANICA (incluye cargue transporte y disposición)							M3
		Descripción	unidad	cant.	%desp.	Rend.	P. Unitario	V/R total
I	EQUIPO	Herramienta menor	UN	0,00		0,25	\$ 7.060,00	\$ 0,00
		Retroexcavadora de llantas	Hr	1,00		0,09	\$ 100.000,00	\$ 9.000,00
		volqueta (6,0 m3)	Hr	5,00		1,30	\$ 1.200,00	\$ 7.800,00
II	MATERIALES			0,00			\$ 0,00	\$ 0,00
III	MANO DE OBRA	Cuadrilla 2	Hr	0,00		0,83	\$ 12.000,00	\$ 0,00
SUBTOTAL								\$ 16.800,00

De acuerdo con lo anterior, se evidencia la reducción de precios unitarios en cada uno de los ítems o actividades contenidas en el acto contractual al no tener incluidos los precios de mano de obra y
Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01


herramienta menor. Por consiguiente, aunque el valor del Proyecto u Obra como tal tiene un valor de \$890'997.580,52 como se muestra en el primer cuadro a continuación, el valor a cargo del municipio de acuerdo con el objeto contractual y de acuerdo con los aportes de la comunidad y esquema de Gestión Compartida es de \$753'598.517,49. Para una diferencia de \$ \$137'399.063,03.

	CONTRATO DE OBRA No.	148 DEL 10 DE MAYO DE 2019			
	OBJETO DEL CONTRATO	Contrato de obra pública para la pavimentación en concreto rígido de vías urbanas por gestión compartida en el municipio de San Sebastián de Mariquita			
ACTA FINAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1.	BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS				
1.1	Material de afirmado seleccionado, granular (12 cm de espesor)	M3	1170,95	\$ 93.330,96	\$ 109.285.887,61
2.	PAVIMENTO DE CONCRETO				
2.1	Acero 3/4 liso	kg	8606,32	\$ 4.221,00	\$ 36.327.276,72
2.2	Acero de 1/2 Corrugado	kg	1058,89	\$ 4.221,00	\$ 4.469.574,69
2.3	concreto clase D de 210 Kg/cm ³ (3000 Psi) espesor 15 cm para placa	M3	1462,89	\$ 345.285,95	\$ 505.115.363,40
NP	ITEM NO PREVISTOS				
NP1	Excavación mecánica (incluye cargue transporte y disposición final)	M3	2019,28	\$ 28.525,00	\$ 57.599.962,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 712.798.064,42
ADMINISTRACIÓN					19%
IMPREVISTOS					2%
UTILIDAD					4%
COSTO TOTAL DE OBRA					\$ 890.997.580,52

	CONTRATO DE OBRA No.	148 DEL 10 DE MAYO DE 2019			
	OBJETO DEL CONTRATO	Contrato de obra pública para la pavimentación en concreto rígido de vías urbanas por gestión compartida en el municipio de San Sebastián de Mariquita			
ACTA FINAL					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1.	BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS				
1.1	Material de afirmado seleccionado, granular (12 cm de espesor)	M3	1170,95	\$ 69.530,96	\$ 81.417.272,93
2.	PAVIMENTO DE CONCRETO				
2.1	Acero 3/4 liso	kg	8606,32	\$ 3.500,00	\$ 30.122.120,00
2.2	Acero de 1/2 Corrugado	kg	1058,89	\$ 3.500,00	\$ 3.706.115,00
2.3	concreto clase D de 210 Kg/cm ³ (3000 Psi) espesor 15 cm para placa	M3	1462,89	\$ 310.145,95	\$ 453.709.402,07
NP	ITEM NO PREVISTOS				
NP1	Excavación mecánica (incluye cargue transporte y disposición final)	M3	2019,28	\$ 16.800,00	\$ 33.923.904,00
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 602.878.813,99
ADMINISTRACIÓN					19%
IMPREVISTOS					2%
UTILIDAD					4%
COSTO TOTAL DE OBRA					\$ 753.598.517,49

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56	Versión: 01

CAUSA:

La causa de esta deficiencia, radica fundamentalmente en la debilidad de la Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita, en el control y seguimiento de la estructuración y seguimiento de las diferentes etapas contractuales, evidenciándose que en la etapa pre contractual estudios previos se establece un presupuesto de obra, donde se establece el costo de la mano de obra y herramienta menor, la cual es suministrada por la comunidad y no por el contratista, situación que no fue tomada en cuenta al momento de la ejecución del contrato y los pagos del mismo, generándose una indebida supervisión que conllevo a realizar pagos al contratista por conceptos no ejecutados por el sino por el contrario suministrados por la comunidad, desconociendo con ello lo previsto en los artículos 82 y 83 de la ley 1474 de 2011 y lo estipulado en el objeto contractual como lo es el desarrollo a través de gestión compartida.

EFECTO:

La Alcaldía Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima, presuntamente faltó al principio de responsabilidad en la ejecución del contrato de obra No. 148 de 2019, como elemento básico de las actuaciones contractuales de las entidades estatales según lo establece la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, toda vez que avala el pago de la correspondiente acta final del contrato sin verificar y evaluar correctamente las condiciones del objeto y esquema de Gestión Compartida manifestado en la Planeación contractual, así como los aportes de la comunidad en atención a dicha Gestión Compartida además de haber aceptado una propuesta con dichos costos incluidos y generar un contrato con ese valor, lo que generó un presunto detrimento patrimonial en cuantía de *Ciento Treinta y siete millones trescientos noventa y nueve mil sesenta y tres pesos con 3 centavos (\$137'399.063,03 M/Cte.)*, es decir \$890'997.628,03 (valor del contrato) – (menos) \$753'598.517,49 (valor sin los aportes de la comunidad o gestión compartida); por concepto de dualidad en los costos de la mano de obra y herramienta menor, es decir, a pesar de ser aporte de la comunidad en cuanto a la gestión compartida u objeto contractual, también fue cobrado y desembolsado al contratista.


Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpliendo además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002, constituyéndose así una presunta falta con incidencias disciplinaria y fiscal.

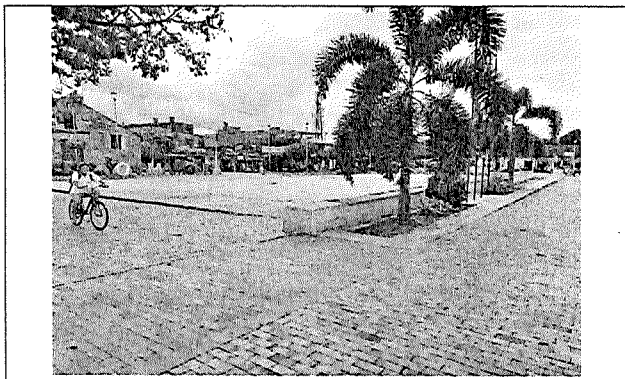
REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATO 85 DE 2019:

Realización de Obras complementarias correspondientes a la tarima de eventos de la plaza central denominada José Celestino Mutis del municipio de San Sebastián de Mariquita:

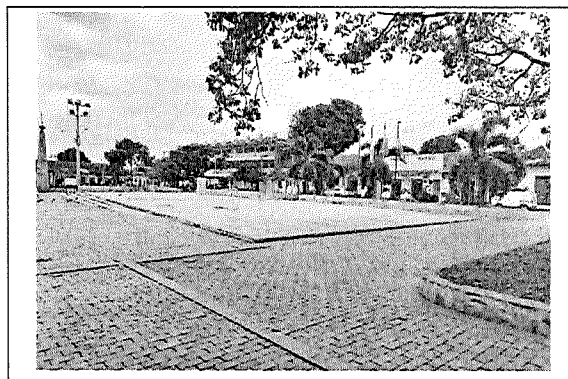
Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

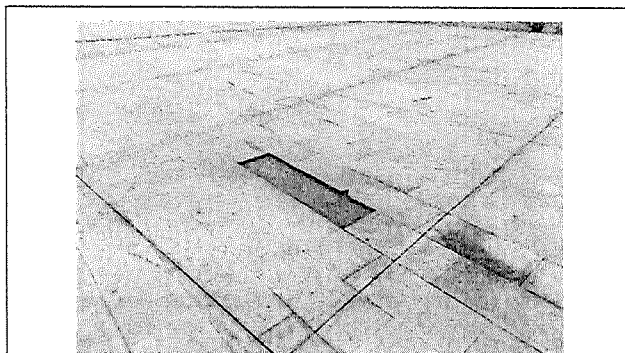
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<p>REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA</p>	
	<p>Proceso: CF – Control Fiscal</p>	<p>Código: RCF-56</p>



62. Vista general plaza José Celestino Mutis



63. Vista general tarima de eventos



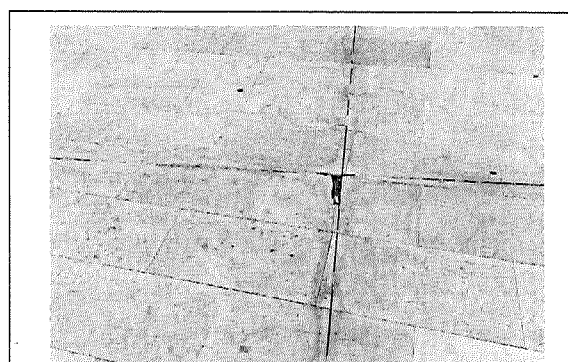
64. Tabletas en piedra muñeca desprendidas faltantes



65. Tabletas fracturadas por fallencias en de soporte



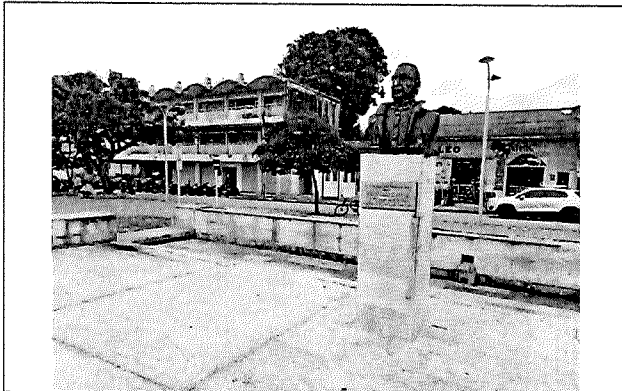
66. Tabletas desprendidas adyacentes a dilataciones



67. dilataciones con el sellante desprendido

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

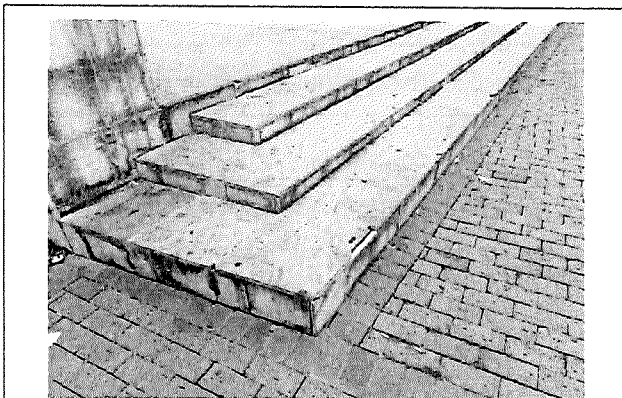
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



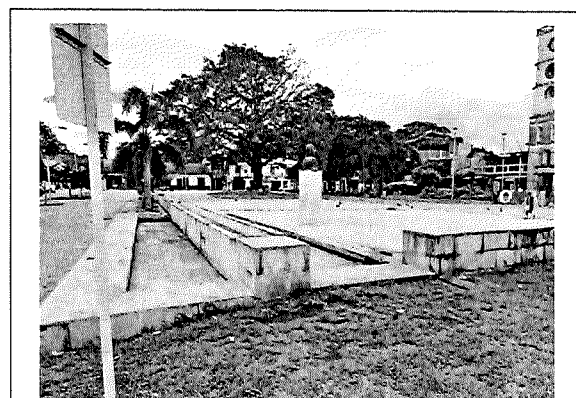
68. busto y espejos de agua



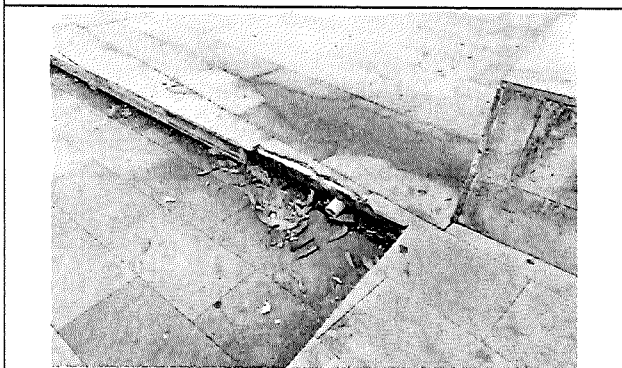
69. piedra muñeca desprendida



70. piedra muñeca desprendida en escaleras



71. vista general



72. piedra muñeca desprendida en espejos de agua




73. desprendimiento de baldosas en antepecho

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

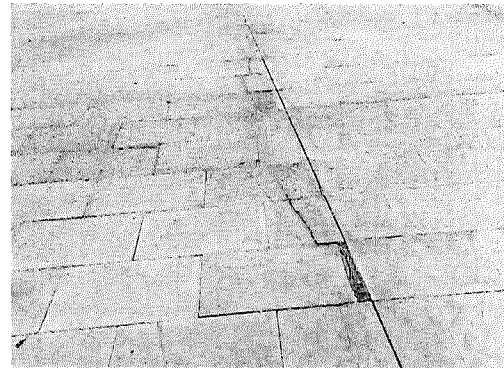
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

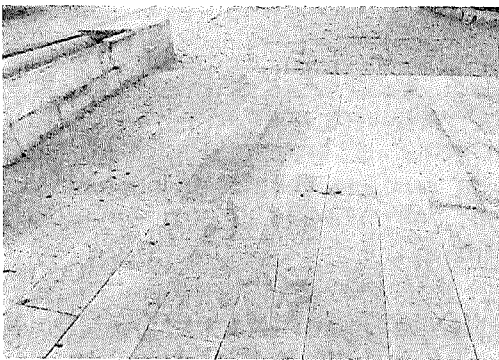
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01



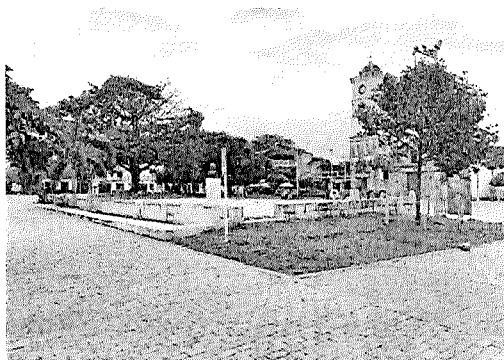
74. piedra muñeca fracturada en zona de confinamiento de adoquín



75. falencias en el apoyo y pegue de la piedra generando asentamiento y deformación



76. dilataciones incompletas



77. vista general



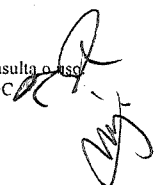
78. bancas




79. apoyo en concreto de banca

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 85 DE 2019:

DOCUMENTO	DETALLE
CLASE DE CONTRATO	OBRA PÚBLICA
NÚMERO	85 de 2 de marzo de 2019
CONTRATISTA	Arboleda Construcciones e Ingeniería
PLAZO	60 días
INICIO	26 de marzo de 2019
SUSPENSIÓN	15 de mayo de 2019
REINICIO	11 de julio de 2019
VALOR INICIAL	\$150'000.000
FECHA FINALIZACIÓN	19 de julio de 2019
FECHA ACTA FINAL DE OBRA	23 de julio de 2019
VALOR TOTAL	\$150'000.000
OBJETO	Contrato de Obra pública para la realización de las Obras complementarias correspondientes a la tarima de eventos de la plaza central denominada José Celestino Mutis del municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 6:

CRITERIO:


"La actuación de los servidores públicos estará presidida por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postilados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia" (numeral 4, artículo 26 de la ley 80 de 1993).

"los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines." (Artículo 3 de la ley 80 de 1993).

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

4 2

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

La ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 establece: "Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos."

CONDICIÓN:

La Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita, suscribió contrato de obra No. 085 del 02 de marzo de 2019, con la empresa ARBOLEDA CONSTRUCCIONES E INGENIERIA S.A.S, con el objeto de llevar a cabo la "realización de las Obras complementarias correspondiente a la tarima de eventos de la plaza central denominada "José Celestino Mutis" del municipio de San Sebastián de Mariquita – Tolima "por valor de \$150.000.000 M/CTE, el cual se encuentra terminado como consta mediante acta de recibo final de fecha; 23 de julio de 2019, y liquidado mediante acta de fecha; 27 de agosto de 2019.

Una vez realizada visita al sitio de las obras por parte de la auditoria y representantes de la Administración Municipal, ingeniero CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS actual Secretario de Planeación TIC Y Gestión Urbana y supervisor, con el objeto de constatar la ejecución en términos de cantidades y calidad de las Obras objeto del contrato de obra 085 de 2019 y luego de realizado el análisis de la información contenida en el expediente contractual de cada uno de los ítems y actividades relacionadas en el acta de recibo final, se identificaron las observaciones con lo cual se procede a calcular la diferencia entre las cantidades reconocidas en acta de recibo final y las encontradas por la comisión de auditoría.

Los resultados del análisis realizado se presentan a continuación:

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

Tabla: Diferencia de cantidades

		contrato No.	85 DEL 02 DE MARZO DE 2019						
		OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO: contrato de obra publica para la realización de las obras complementarias correspondiente a la tarima de eventos de la plaza central denominada " Jose Celestino Mutis" del municipio de San sebastian de Mariquita - Tolima						
ITEM	DESCRIPCIÓN	ACTA FINAL				VERIFICACIÓN AUDITORIA			
		UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	CANTIDAD	V/RTOTAL	DIFERENCIA	
1	PRELIMINARES								
1.1	Localización y replanteo manual	M2	614,99	\$ 1.614,50	\$ 992.901,36	0	\$ 0,00	\$ 992.901,36	
2	PISOS Y ACABADOS								
2.1	Suministro e instalación de piedra muñeca formato rectangular	M2	635,55	\$ 160.449,75	\$ 101.973.838,61	621,76	\$ 99.761.236,56	\$ 2.212.602,05	
3	MOBILIARIO								
3.1	Banca tipo M-50	UND	20	\$ 786.000,00	\$ 15.720.000,00	9	\$ 7.074.000,00	\$ 8.646.000,00	
3.2	concreto de 3000 psi, instalación mobiliario	M3	0,6	\$ 521.470,00	\$ 312.882,00	0,6	\$ 312.882,00	\$ 0,00	
4	CERRAMIENTO								
4.1	Cerramiento	GLB	1	\$ 1.000.000,00	\$ 1.000.000,00	1	\$ 1.000.000,00	\$ 0,00	
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 119.999.621,97		\$ 108.148.118,56	\$ 11.851.503,41	
ADMINISTRACIÓN					19%	\$ 22.799.928,17	\$ 20.548.142,53	\$ 2.251.785,65	
IMPREVISTOS					1%	\$ 1.199.996,22	\$ 1.081.481,19	\$ 118.515,03	
UTILIDAD					5%	\$ 5.999.981,10	\$ 5.407.405,93	\$ 592.575,17	
COSTO TOTAL DE OBRA					\$ 149.999.527,46		\$ 135.185.148,20	\$ 14.814.379,26	


Es importante tener en cuenta algunas consideraciones sobre unos ítems de la HALLAZGO de la siguiente manera:


- 1.1) Localización y replanteo: ya se encontraba la actividad en sitio cuando inició el presente contrato.
- 1.2) Piedra Muñeca: la cantidad auditada corresponde a que se encontraron 626,1 m2 de piedra muñeca, además de 4.34 m2 que corresponden a las losas que se encuentra partidas o desprendidas, además de ser una patología constructiva progresiva en el sentido que no existe un soporte adecuado o recto para el pegue de la piedra, generando así asentamientos o deformaciones que fracturan el material por efectos de flexión, además que no se encuentra coherencia entre la disposición u orientación de la piedra con respecto a las dilataciones que además no se encuentran completas y sin el sello para mitigar los inconvenientes, generando cuñas no confinadas.
- 1.3) Banca tipo m-50: se encuentran en mal estado de instalación o empotramiento 11 unidades.

CAUSA:

La causa de esta deficiencia, radica fundamentalmente en la debilidad de la Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita al establecer controles en las actividades de supervisión, desconociendo con ello lo previsto en los artículos 82 y 83 de la ley 14 74 de 2011.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consultado uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC. 

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos la que es de Todos!</i></p>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

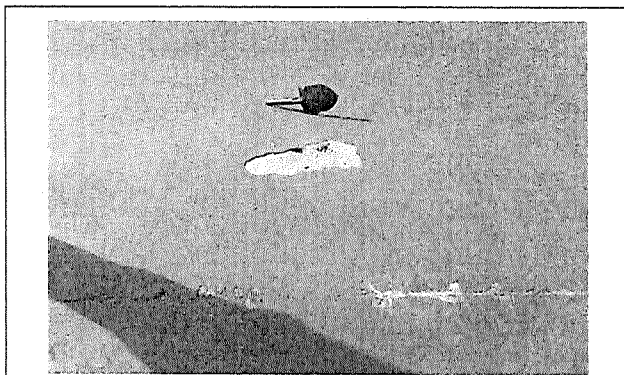
EFECTO:

La Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima, presuntamente faltó al principio de responsabilidad en la ejecución del contrato de obra No. 085 del 02 de marzo de 2019, como elemento básico de las actuaciones contractuales de las entidades estatales según lo establece la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, toda vez que avala el pago de la correspondiente acta final del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas, lo que genero un presunto detrimento patrimonial en cuantía de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$14.814.379,26 M/Cte.)** Por cantidades de obras pagadas y no ejecutadas o que presentan falencias en el proceso Constructivo o de calidad.

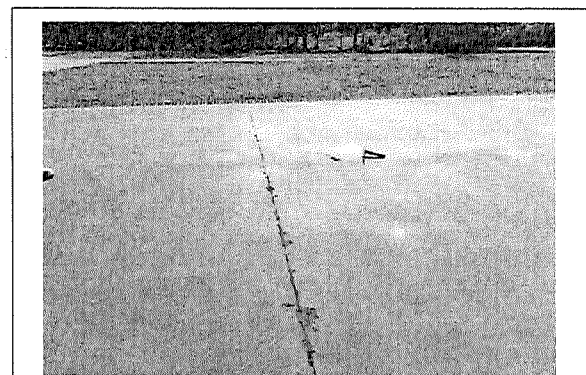
Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002, constituyéndose así una presunta falta con incidencias disciplinaria y fiscal.

REGISTRO FOTOGRAFICO CONTRATO 68 Y 79 DE 2019:

Contrato No. 68 de 2019, contrato de Obra pública para la realización de las Obras complementarias para la pista de patinaje ubicada en la granja municipal del municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima. Y contrato No. 79 de 2019, contratar la Interventoría técnica, administrativa y financiera para las Obras complementarias de la pista de patinaje ubicada en la granja municipal del municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima.



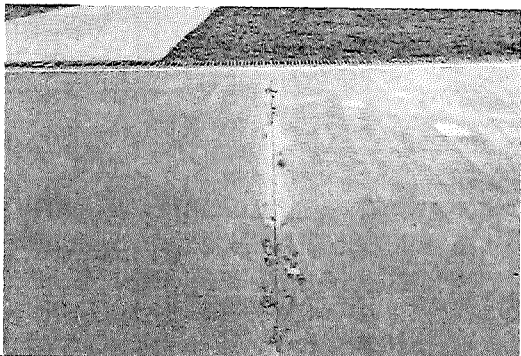
80. deficiencias en la placa, evidencia de insuficiencia en el concreto y presencia de arcilla



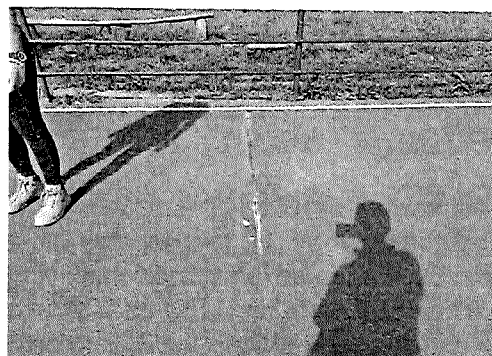
81. manejo inadecuado de dilataciones

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



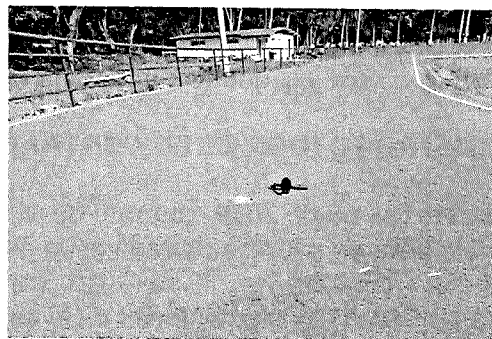
82. reparaciones inadecuadas desde el punto de vista patológico, sin ningún resultado



83. dilataciones insuficientes en cuanto a su medida y distancia entre ellas




84. manejo inadecuado de dilataciones induciendo al desprendimiento del revestimiento



85. presencia de arcilla en la parte inferior de una capa delgada de concreto. Grietas en sentido longitudinal por esbeltez de placas

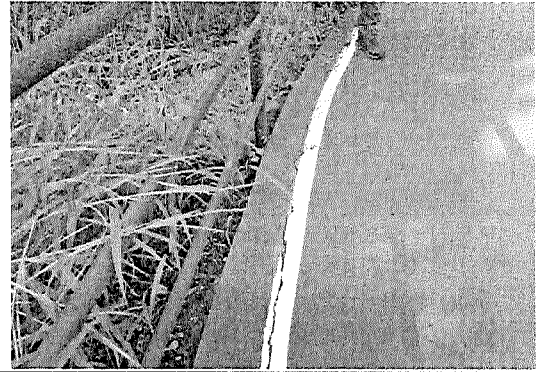
Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

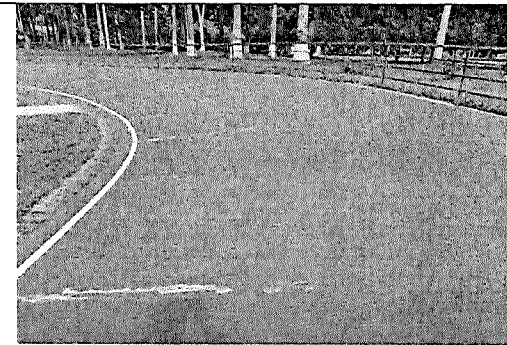
 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01



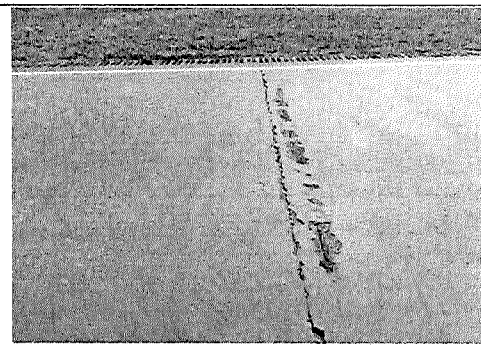
86. vista general



87. grietas por confinamiento inadecuado



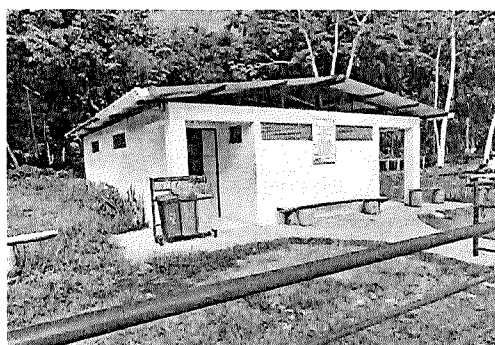
88. fisuras en placas esbeltas del peralte



89. manejo inadecuado de dilataciones



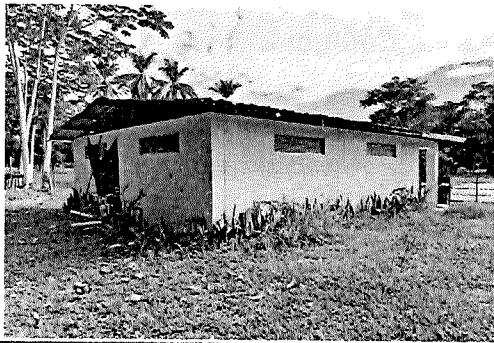
90. arreglos superficiales sin solución de fondo



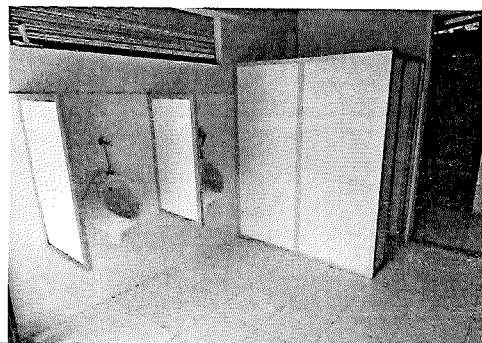
91. batería sanitaria

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

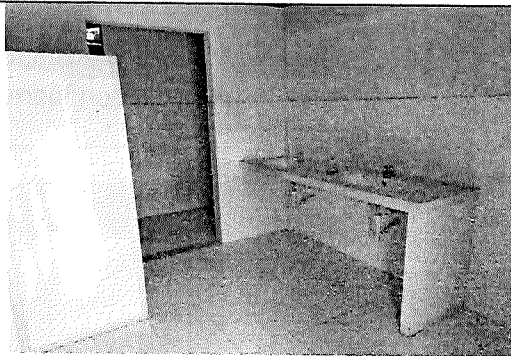
La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC



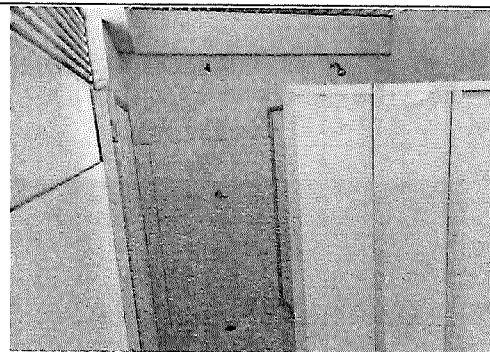
92. vista posterior batería sanitaria



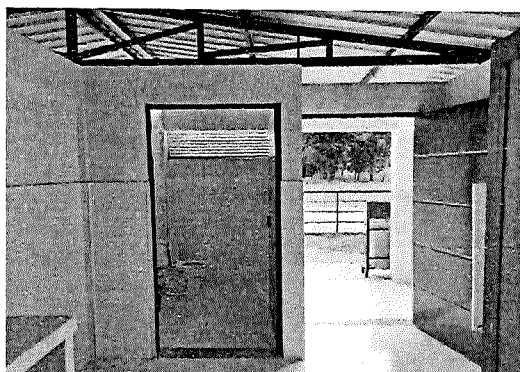
93. interior de batería sanitaria



94. interior de batería sanitaria



95. interior de batería sanitaria




96. aparato sanitario para movilidad reducida



97. aparatos sanitarios

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 **COPIA CONTROLADA**

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBTRA PÚBLICA No. 68 DE 2019:


DOCUMENTO	DETALLE
CLASE DE CONTRATO	Obra pública
NÚMERO	68 de 14 de febrero de 2019
CONTRATISTA	GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SÁNCHEZ
PLAZO INICIAL	90 días
VALOR INICIAL	280'603.643
VALOR ADICIÓN	13'643.000
VALOR TOTAL	\$294'246.643
OBJETO	Contrato de Obra pública para la realización de las Obras complementarias para la pista de patinaje ubicada en la granja municipal del municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO DE OBTRA PÚBLICA No. 79 DE 2019:

DOCUMENTO	DETALLE
CLASE DE CONTRATO	Interventoría
NÚMERO	79 de 22 de febrero de 2019
CONTRATISTA	FRLANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA
PLAZO INICIAL	120 días
VALOR INICIAL	\$19'392.240
VALOR TOTAL	\$19'392.240
OBJETO	Contratar la Interventoría técnica, administrativa y financiera para las Obras complementarias de la pista de patinaje ubicada en la granja municipal del municipio de San Sebastián de Mariquita

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
 La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA Y FISCAL No. 7:

CRITERIO:

“La actuación de los servidores públicos estará presidida por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postilados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia” (numeral 4, artículo 26 de la ley 80 de 1993).

“los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.” (Artículo 3 de la ley 80 de 1993).

La ley 1474 de 2011, en su Artículo 83 establece: “Supervisión e interventoría contractual y Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.”


CONDICIÓN:

La Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita, suscribió contrato de obra No. 068 de 14 de febrero de 2019, con GUSTAVO ADOLFO GUALTERO SÁNCHEZ, con el objeto de “Contrato de Obra pública para la realización de las Obras complementarias para la pista de patinaje ubicada en la granja municipal del municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima” por valor de \$294'246.643 M/CTE, el cual se encuentra terminado y pagado.

Una vez realizada visita al sitio de las obras por parte de la auditoria y representantes de la Administración Municipal, ingeniero CAMILO EDUARDO SOSA CUBILLOS actual Secretario de Planeación TIC Y Gestión Urbana y supervisor, con el objeto de constatar la ejecución en términos de cantidades y calidad de las Obras objeto del contrato de obra 068 de 2019 y luego de realizado el análisis de la información contenida en el expediente contractual de cada uno de los ítems y actividades relacionadas en el acta de recibo final, se identificaron las observaciones con lo cual se procede a calcular la diferencia entre las cantidades reconocidas en acta de recibo final y las encontradas por la comisión de auditoría.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
	Proceso: CF – Control Fiscal	Versión: 01
	Código: RCF-56	

Los resultados del análisis realizado se relacionan con que se encuentran falencias en la supervisión y en la Planeación, teniendo en cuenta que se aplicó el material de superficie de la pista Trúflex (Demarcación acrílica Trúflex esmerilado pista de patinaje"; pista que no se encontraba con las condiciones pertinentes para su terminación, en el sentido que en visita de Campo por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, se aprecia un inadecuado manejo de las juntas de dilatación, al mismo tiempo de una reparaciones que no son pertinentes ni de fondo de acuerdo con la magnitud del daño en la superficie; así mismo se presentan placas esbeltas especialmente en la zona de peralte, lo que generó fisuras. También se aprecia presuntamente sectores con presencia de arcilla en la capa de rodadura. Se aprecia también falencias que generaron grietas en el confinamiento de la pista a razón de ausencia de manejo constructivo entre el confinamiento y la placa.

Por consiguiente, son factores que no son adecuados para la aplicación del revestimiento en Trúflex y a pesar que el sitio contaba con falencias en las condiciones preexistentes, se continuó con las Obras para su terminación sin la corrección o ajuste de las obras anteriores. En conclusión, las condiciones de sitio no eran las adecuadas para la terminación de la pista y por consiguiente en campo se aprecian patologías constructivas que incluso son progresivas. Se reitera también que se han efectuado reparaciones, pero sin ningún tipo de estudios y diseños, o desde el punto de vista patológico; reparaciones que no han tenido ningún resultado positivo, es decir, reiterando también en las reparaciones, las falencias en la Planeación.

Es importante aclarar que cada m2 de pintura asciende a un costo de \$70.000 y se pagaron 1.374 m2, obteniendo un valor parcial de \$96'180.000. Por consiguiente, de acuerdo a que los costos indirectos ascienden a la proporción del 25%, tenemos como resultado la siguiente operación aritmética: $\$96'180.000 * 1,25 = \$120'225.000$

CAUSA:

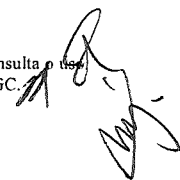
La causa de esta deficiencia, radica fundamentalmente en la debilidad de la Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita al establecer controles en las actividades de supervisión, desconociendo con ello lo previsto en los artículos 82 y 83 de la ley 14 74 de 2011.


EFFECTO:

La Administración Municipal de San Sebastián de Mariquita - Tolima, presuntamente faltó al principio de responsabilidad en la ejecución del contrato de obra No. 068 de 2019, como elemento básico de las actuaciones contractuales de las entidades estatales según lo establece la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, toda vez que avala el pago de la correspondiente acta final del contrato, sin verificar y evaluar correctamente las condiciones de las actividades ejecutadas o sus deficiencias de calidad y de sitio, lo que genero un presunto detrimento patrimonial en cuantía de *CIENTO VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$120.225.000 M/Cte.)* Por cantidades de obras pagadas y que presentan falencias en el proceso Constructivo o de calidad.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.



	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56	Versión: 01

Así las cosas y conforme a lo expuesto anteriormente, este órgano de control determina que se está ante una presunta inobservancia de la normatividad aplicable para el caso en particular, incumpléndose además a deberes funcionales de los servidores públicos que tenían a su cargo dicha responsabilidad, por lo tanto, se estaría ante una posible vulneración de la ley 734 de 2002, constituyéndose así una presunta falta con incidencias disciplinaria y fiscal.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 8:

“De manera general, el principio de la planeación hace referencia a aquellas actividades que deben realizar las entidades del estado antes de adelantar un proceso de contratación encaminadas a determinar, de forma precisa, la necesidad pública que se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los recursos con cargo a los cuales ejecutará el contrato, todo lo cual tiene como fin último satisfacer el interés general, haciendo uso de los recursos públicos de manera eficiente y eficaz.”

“Así, el principio de la planeación, de cara a la gestión contractual del estado, se materializa en que el actuar de las entidades públicas sea coordinado —por oposición a lo improvisado—”


“Así, el principio de la planeación, de cara a la gestión contractual del estado, se materializa en que el actuar de las entidades públicas sea coordinado —por oposición a lo improvisado—, lo cual se compendia en una serie de disposiciones legales y reglamentarias que imponen un determinado comportamiento a cargo de las entidades del estado, concretamente, en lo que tiene ver, por ejemplo, con la apropiación de los recursos necesarios para el pago de las obligaciones derivadas de un contrato estatal, la elaboración de estudios previos con la finalidad de determinar con precisión la necesidad pública a satisfacer y el objeto a contratar, la elaboración de estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto a contratar, así como la elaboración de pliegos de condiciones que contengan reglas claras y objetivas tendientes a lograr la selección de la oferta más favorable para la administración, entre otras.”

“... ”

- Que, a partir de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 3º de la Ley 80 de 1993, como quiera que los particulares contratistas del estado son colaboradores de la administración, se desprende que ellos también tienen deberes en el cumplimiento del principio de la planeación lo cual implica para el particular, no solo poner de presente a la entidad contratante las deficiencias en el cumplimiento de las normas sobre planeación sino, además, abstenerse de celebrar contratos en los cuales existan fallas en su planeación.
- Que, en razón a lo anterior, no podrá el contratista pretender el reconocimiento y pago de derechos económicos surgidos con ocasión de un contrato estatal celebrado y ejecutado con violación al principio de la planeación, por cuanto ello sería una “apropiación indebida de los recursos públicos”.
- Que, el contrato celebrado con desconocimiento del principio de la planeación adolece de objeto ilícito, por cuanto se celebró en contravía a lo dispuesto por normas imperativas que

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de “No Controlado” y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO	
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA	
Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

ordenan que los contratos estatales deben ser adecuadamente planeados para la satisfacción del interés general (lo anterior se soporta en lo previsto en el artículo 1519 y 1741 del código civil, así como en las causales contenidas en los numerales 2° y 3° del artículo 44 de la ley 80 de 1993).

..."

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de fecha 3 de diciembre de 2007, expediente No. 24715. C.P, Ruth Stella Correa y Sentencia de fecha 13 de noviembre de 2013, expediente No. 23829, C.P. Hernán Andrade Rincón. Asimismo, los artículos 6, 122 y 209 de la constitución política.

Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sentencia de fecha 21 de agosto de 2014, expediente No. 11001031500020130191900, C.P. Hugo Fernando Bastidas Bárcenas.

Igualmente se encuentra el principio de economía contemplado en el artículo 25, numeral 4 de la Ley 80 de 1993, del cual se deriva el principio de Planeación, entre otros.


El Consejo de Estado, en Sentencia CE S III E 21489 de 2012, desarrolla el Principio de Economía por medio del deber de planeación, en los siguientes términos: *"(...) el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden. (...)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal de Mariquita Tolima, realizó contrato de empréstito por un valor de Mil doscientos sesenta y nueve millones novecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y tres pesos (\$1.269.995.883), facultado mediante acuerdo No. 004 de 1 de marzo de 2018, para algunos Proyectos de Construcción como son: la Construcción de la Tarima del parque principal José Celestino Mutis, así como para el pavimento en concreto hidráulico para 10 sectores de la cabecera municipal, al igual que la terminación de la pista de patinaje con su respectiva Interventoría, mediante los contratos de Obra pública e Interventoría de la siguiente manera:

- Contrato No. 68 de 2019: Contrato de Obra Pública para la realización de Obras complementarias para la pista de patinaje ubicada en la granja municipal del municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima por un valor total incluidas las adiciones de \$294'246.643.

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulto uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	REGISTRO ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF–56	Versión: 01

- Contrato No. 79 de 2019: Contratar la Interventoría técnica, administrativa y financiera para las Obras complementarias de la pista de patinaje ubicada en la granja municipal del municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima por un valor total de \$19'392.240.
- Contrato No. 85 de 2019: Contrato de Obra Pública para la realización de las Obras complementarias correspondientes a la tarima de eventos de la plaza central denominada José Celestino Mutis del municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima por un valor de \$150'000.000.
- Contrato No. 148 de 2019: Contrato de Obra Pública para la pavimentación en concreto rígido de vías Urbanas por gestión compartida en el municipio de San Sebastián de Mariquita Tolima por un valor total incluidas las adiciones de \$890'997.628.

Cabe aclarar que la sumatoria de estos valores, es superior al valor del empréstito; por consiguiente, se aclara que las adiciones se realizaron con otro tipo de recursos propios.


Así mismo es importante manifestar que en atención al principio de Planeación derivado del principio de Economía, se detectan falencias a tal principio en el sentido que no se encuentran los Estudios y Diseños precontractuales que contengan entre otros, la capacidad portante del suelo para el caso de los pavimentos a través de su respectivo estudio con sus respectivos apiques y sondeos y con la respectiva recomendación de profundidad para sub rasante y espesor de base, es decir, la estructura de pavimento; memorias de cálculo estructural que indiquen espesor de placa y resistencia del concreto, así como el tipo y distancia entre dovelas, como también las especificaciones técnicas de las dilataciones, entre otros; generando una total incertidumbre en los espesores y demás elementos de las Obras.

De igual manera en cuanto al parque José Celestino Mutis, no se encuentran los Estudios y Diseños que indiquen las dilataciones con sus especificaciones y que concuerden con la disposición Arquitectónica de las baldosas para evitar las cuñas o secciones con ángulos agudos que facilitan el desprendimiento, fracturas por efectos de flexión o falta de confinamiento y patologías constructivas en general presentadas, incurriendo así en falencias al principio de Planeación derivado del principio de Economía, y es así como se evidencian defectos Constructivos en campo. Así mismo se presenta cierto asentamiento que generaron también fracturas y desprendimientos de piedra muñeca, en algunos sectores ocasionados por falencias en el proceso constructivo relacionado con la superficie o placa de contrapiso preexistente. En otras palabras, las dilataciones y sus especificaciones, sellos, distancia entre ellas, disposiciones arquitectónicas, orientación, etc. de la piedra, son factores totalmente previsibles que no fueron tenidos en cuenta y en visita de campo se evidencian las consecuencias, generando así incluso daños patrimoniales que se encuentran en otras observaciones de tipo fiscal del presente informe.

Por su parte, en cuanto a la pista de patinaje y la Interventoría, se encuentran falencias en la supervisión y en la Planeación, teniendo en cuenta que se aplicó el material de superficie de la pista Trúflex; pista que no se encontraba con las condiciones pertinentes para su terminación, en el sentido

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i>	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

que en visita de Campo por parte de la Contraloría Departamental del Tolima, se aprecia un inadecuado manejo de las juntas de dilatación, al mismo tiempo de una reparaciones que no son pertinentes ni de fondo de acuerdo con la magnitud del daño en la superficie; así mismo se presentan placas esbeltas especialmente en la zona de peralte, lo que generó fisuras. También se aprecia presuntamente sectores con presencia de arcilla en la capa de rodadura. Se aprecia también falencias que generaron grietas en el confinamiento de la pista a razón de ausencia de manejo constructivo entre el confinamiento y la placa.

Por consiguiente, son factores que no son adecuados para la aplicación del revestimiento en Trúflex y, por consiguiente, a pesar que la Obra contaba con falencias en las condiciones preexistentes, se continuó con las Obras para su terminación sin la corrección o ajuste de las obras anteriores. En conclusión, las condiciones de sitio no eran las adecuadas para la terminación de la pista y por consiguiente en campo se aprecian patologías constructivas que incluso son progresivas. Se reitera también que se han efectuado reparaciones, pero sin ningún tipo de estudios y diseños, o desde el punto de vista patológico; reparaciones que no han tenido ningún resultado positivo, es decir, reiterando también en las reparaciones, las falencias en la Planeación.


5. CUADRO DE HALLAZGOS

Hallazgo administrativo	Incidencia				Beneficio de control	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Valor	
1						16
2					\$455.267	17
3	X	\$3'780.562,43	X			18
4	X	\$10'789.596,52	X			33
5	X	\$137'399.063,03	X			35
6	X	\$14'814.379,26	X			44
7	X	\$120'225.000,00	X			52
8			X			54
TOTAL:	5	\$ 287'008.601,24	6		1	

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co).

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	REGISTRO		
	ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORÍA		
	Proceso: CF – Control Fiscal	Código: RCF-56	Versión: 01

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días hábiles, a partir del recibo de la presente comunicación, el cual se deberá remitir a los siguientes correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co / con copia al correo electrónico y funcionario9@contraloriatolima.gov.co

Atentamente,



DIEGO ANDRES GARCÍA MURILLO
Contralor Departamental



Aprobó: MIRYAM JOHANA MENDEZ HORTA
Contralora Auxiliar



Revisó: DIANA MAGALY CARO GALINDO
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor:



JHON FREDY TORRES REYES
Profesional Especializado – Equipo Auditor

LINA JHOANA FLÓREZ DÍAZ
Profesional Universitario – Equipo Auditor



ÉRIKA ANDREA GARCÍA TIMOTÉ
Técnico – Equipo Auditor

Aprobado el 29 de Diciembre de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.